

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**TESIS**

**“IMPUESTO A LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO, Y LA RECAUDACIÓN  
TRIBUTARIA EN EL PERÚ. AÑOS 2010 – 2014”**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR  
PÚBLICO**

**BORJAS SICHA, JUAN JOEL  
MENESES ACEVEDO, JUAN EMILIO**

**CALLAO – PERÚ**

**Febrero, 2016**

## HOJA DE REFERENCIA DEL JURADO Y APROBACIÓN

### MIEMBROS DEL JURADO

MG. ECON. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL	PRESIDENTE
DR. CPC. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN	SECRETARIO
ABG. GUIDO MERMA MOLINA	VOCAL
MG. CPC. ANA CECILIA ORDOÑEZ FERRO	MIEMBRO SUPLENTE
DRA. BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES	REPRESENTANTE DE GRADOS Y TÍTULOS

**ASESOR** : MG. ROGELIO CESAR CACEDA AYLLON

**Nº DE LIBRO** : 01                      **Nº FOLIO:** 14.11

**ACTA DE SUSTENTACION:** 018 – CT – 2015 – 07 – SEDE CAÑETE  
019 – CT – 2015 – 07 – SEDE CAÑETE

**FECHA DE APROBACIÓN :** 24 DE FEBRERO DEL 2016

**DESIGNADO CON RESOLUCIÓN:** N° 136 – 16 – CFCC

**FECHA :** 19 DE FEBRERO DEL 2016



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**

*Secretaría Académica*

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Bellavista, febrero 22, 2016.

Señor:

Presente.

**Con fecha diecinueve de febrero del dos mil dieciséis se ha emitido la siguiente Resolución:**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 136-16-CFCC**

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

VISTOS, los oficios Nº018-2016-UICC/FCC de fecha 12 de febrero del 2016, mediante el cual, El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables remite la propuesta de Jurado Evaluador para la evaluación de las sustentaciones de tesis de los participantes del Ciclo de Tesis 2015-07 CAÑETE para la titulación profesional y, el oficio Nº015-2016-CGT/FCC/UNAC de fecha 12 de febrero del 2016 del Presidente la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables, informándola designación del Representante de dicha Comisión para la evaluación correspondiente.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº043-2011-CU del 25/02/2011, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado; y sus modificatorias Resoluciones de Consejo Universitario Nº072-2011-CU, Nº082-2011-CU, Nº221-2012-CU, considerándose en el Art. 23º la titulación profesional por la modalidad de tesis en dos procedimientos: titulación sin ciclo de tesis, y titulación con ciclo de tesis;

Que, en los artículos 14º, 15º y 16º del indicado Reglamento se dispone lo concerniente a la designación del Jurado Evaluador para la titulación profesional por la modalidad de Sustentación de Tesis y, el Art. 41º dispone que el Representante es designado por el Consejo de Facultad a propuesta de la Comisión de Grados y Títulos;

Que, mediante Resolución Nº754-2013-R del 21 de agosto del 2013 se aprobó la Directiva para la Titulación Profesional por la modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao" precisándose en el Capítulo X De la Sustentación de la Tesis de Titulación numerales 10.1, 10.02, 10.3 y 10.4 el desarrollo del acto de sustentación;

Que mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº524-15-CFCC del 06/11/2015, se aprobó el Cronograma de Actividades del Ciclo de Tesis 2015-07 CAÑETE, fijándose las sustentaciones de tesis para los días, MIÉRCOLES 24 Y VIERNES 26 de febrero del 2016;

Que, conforme el primer documento del visto, la Unidad de Investigación propone como Jurado Evaluador al Mg. Econ. Fredy Vicente Salazar Sandoval como Presidente, al Dr. CPC Roger Hernando Peña Huamán como Secretario, Abg. Guido Merma Molina como Vocal y a la Mg. CPC Ana Cecilia Ordoñez Ferro como Miembro Suplente; en tanto que, la Comisión de Grados y Títulos, en el segundo documento del visto, propone a la Dra. Bertha Milagros Villalobos Meneses como Representante de Grados y Títulos;

Que, el artículo 16º del Reglamento de Grados y Títulos establece en el Inc. a) la conformación del Jurado Evaluador para la titulación por Tesis, precisando que el Presidente, es el profesor ordinario de mayor categoría y antigüedad entre los miembros propuestos;

Que, mediante la Resolución del Comité Electoral Transitorio Nº016-2015-CET-UNAC del 14 de diciembre del 2015 proclaman los docentes ordinarios ganadores que conforman el Consejo de Facultad de Ciencias Contables;

Que, mediante la Resolución del Comité Electoral Transitorio Nº015-2015-CET-UNAC del 14 de diciembre del 2015 proclaman los estudiantes ganadores que conforman el Consejo de Facultad de Ciencias Contables;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 19 de febrero del 2016 y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS N° 018-CT-2015-07-SEDE CAÑETE-  
FCC/UNAC MODALIDAD DE TESIS CON CICLO DE TESIS.**

En Bellavista, Callao, Ciudad Universitaria, en la Facultad de Ciencias Contables, siendo las 14:05 Horas del día miércoles veinticuatro del mes de febrero del dos mil dieciséis, se reunió el Jurado Evaluador conformado por los siguientes docentes:

MG. ECON. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL	Presidente
DR. CPC. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN	Secretaria
ABG. GUIDO MERMA MOLINA	Vocal
MG. CPC. ANA CECILIA ORDOÑEZ FERRO	Miembro Suplente

Designado según Resolución N° 136-2016-CFCC del 19 de febrero de 2016, con el fin de evaluar la sustentación de la Tesis de los Bachilleres de Contabilidad **BORJAS SICHA, Juan Joel; MENESES ACEVEDO, Juan Emilio**, de su tesis titulada "IMPUESTO A LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO, Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ. AÑOS 2010-2014", bajo la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis para obtener el Título de Contador Público.

Luego de escuchar la sustentación del Bachiller Don **BORJAS SICHA, Juan Joel**, y realizadas las respectivas preguntas, el Jurado Evaluador acordó APROBAR (aprobar / no aprobar) la tesis, con la calificación final de:


Cuantitativa	Cualitativa
13	BUENO

Siendo las 14:50 del mismo día, se dio por concluido el acto.

Bellavista, 24 de febrero de 2016.

  
MG. ECON. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL  
Presidente

  
DR. CPC. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN  
Secretario

  
ABG. GUIDO MERMA MOLINA  
Vocal

  
MG. CPC. ANA CECILIA ORDOÑEZ FERRO  
Miembro Suplente






**DICTAMEN COLEGIADO DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS  
N° 005-CT-2015-07-SEDE CAÑETE.**


**TESIS TITULADA:**


**IMPUESTO A LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO, Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ. AÑOS 2010-2014. AUTORES: BORJAS SICHA, Juan Joel; MENESES ACEVEDO, Juan Emilio.**


Visto el documento presentado por los autores de la Tesis, y realizada la evaluación del levantamiento de las observaciones, los miembros del Jurado Evaluador del Ciclo de Tesis 2015-07-SEDE CAÑETE, dictaminan por unanimidad la conformidad del levantamiento de las observaciones, por lo que los Bachilleres queda expedito para realizar el empastado de la Tesis y continuar con los trámites para su Titulación.

Bellavista, 31 de marzo de 2016.

  
MG. ECON. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL  
Presidente

  
DR. CPC. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN  
Secretario

  
ABG. GUIDO MERMA MOLINA  
Vocal

  
MG. CPC. ANA CECILIA ORDÓÑEZ FERRO  
Miembro Suplente

Art. 48° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado ".... Cada participante, en coordinación con su asesor, realiza las correcciones o levanta las observaciones (si las hubiera) formuladas por el Jurado Evaluador y en un plazo no mayor a los quince (15) días calendarios presenta la tesis final para su revisión por los miembros del Jurado, quienes en un plazo no más de siete (07) calendarios emiten su dictamen colegiado. No se presentaran observaciones complementarias o adicionales a las planteadas inicialmente al dictamen. Con ello el Bachiller queda expedito para realizar el empastado del trabajo y puede continuar con los trámites para su titulación.

## DEDICATORIA.

Dedico este proyecto de tesis a Dios y a mis padres. A Dios por que ha estado conmigo a cada paso que doy, cuidándome y dándome fortalezà para continuar, a mis padres, quienes a lo largo de mi vida han velado por mi bienestar y educación siendo mi apoyo en todo momento.

## AGRADECIMIENTO.

Este trabajo de tesis realizado en la universidad nacional del callao es un esfuerzo en el cual, participaron distintas personas opinando, corrigiendo, dando ánimos en los momentos de crisis y a quienes a lo largo de este tiempo han puesto a prueba sus capacidades y conocimientos en el desarrollo de esta tesis el cual ha finalizado llenando todas nuestras expectativas. A mis padres quienes a lo largo de toda mi vida han apoyado y motivado mi formación académica, creyeron en mi en todo momento y no dudaron de mis habilidades. A mis profesores a quienes les debo gran parte de mis conocimientos, gracias a su paciencia y enseñanza y finalmente un eterno agradecimiento a esta prestigiosa universidad la cual abrió sus puertas a jóvenes como nosotros, preparándonos para un futuro competitivo y formándonos como personas de bien.

## INDICE

	Pág.
TABLAS DE CONTENIDO.....	8
RESUMEN.....	11
ABSTRACT.....	13
I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN.....	15
1.1.    Identificación del problema.....	15
1.2.    Formulación de problemas.....	18
1.2.1.    Problema General.....	18
1.2.2.    Problemas Específicos.....	18
1.3.    Objetivos de la investigación.....	18
1.3.1.    Objetivo General.....	18
1.3.2.    Objetivos Específicos.....	19
1.4.    Justificación.....	19
1.4.1.    Su naturaleza.....	19
1.4.2.    Su magnitud.....	19
1.4.3.    Su transcendencia.....	20
II. MARCO TEÓRICO.....	21
2.1.    Antecedentes del estudio.....	21
2.1.1.    Investigaciones en el ámbito internacional.....	21
2.1.2.    Investigaciones en el ámbito nacional.....	24
2.2.    Marco Teórico.....	30
2.2.1.    Tributos.....	30

A.	Impuestos.....	30
B.	Impuesto General a las Ventas.....	31
C.	Impuesto Selectivo al Consumo.....	32
2.2.2.	Recaudación Tributaria.....	33
A.	Recaudación de impuestos.....	33
B.	Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración tributaria (SUNAT).....	34
2.3.	Definiciones de término básicos.....	37
III.	VARIABLES E HIPÓTESIS.....	41
3.1.	Definición de las variables.....	41
3.2.	Operacionalización de variables.....	42
3.3.	Hipótesis general e hipótesis específicas.....	42
IV.	METODOLOGÍA.....	43
4.1.	Tipo de investigación.....	43
4.2.	Diseño de la Investigación.....	43
4.3.	Población y muestra.....	43
4.3.1.	Población.....	43
4.3.2.	Muestra.....	44
4.4.	Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.....	45
4.4.1.	Técnicas.....	45
4.4.2.	Instrumentos.....	45
4.5.	Procedimientos de recolección de datos.....	46
4.6.	Procesamiento estadístico y análisis de datos.....	46

V. RESULTADOS.....	46
VI. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	79
6.1. Contrastación de hipótesis con los resultados.....	79
6.2. Contrastación de resultados con otros estudios similares...81	
CONCLUSIONES.....	90
RECOMENDACIONES.....	92
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	94
ANEXOS.....	97
• Anexo 1. Matriz de Consistencia.....	97
<b>Otros anexos</b> .....	<b>98</b>
• Anexo 2. Base de datos.....	98
• Anexo 3. Formatos para validar instrumento de investigación por Juicio de Expertos.....	104
• Anexo 4. Prueba binomial para validar el instrumento de investigación.....	115

## TABLAS DE CONTENIDO.

	Pág.
Tabla 1. Recaudación del impuesto general a las ventas por cuenta propia. Años 2010 - 2014.....	46
Tabla 2. Recaudación del Impuesto general a las ventas de no domiciliados. Años 2010 - 2014.....	47
Tabla 3. Recaudación del Impuesto general a las ventas por otros (1/). Años 2010 - 2014.....	48
Tabla 4. Recaudación del Impuesto general a las ventas (INTERNO). Años 2010 - 2014.....	50
Tabla 5. Recaudación del Impuesto general a las ventas por Importaciones. Años 2010 - 2014.....	51
Tabla 6. Recaudación del Impuesto Selectivo al Consumo -Total. Años 2010 - 2014.....	52
Tabla 7. Recaudación del Impuesto Selectivo al Consumo de los Combustibles. Años 2010 - 2014.....	54
Tabla 8. Recaudación del Impuesto Selectivo al Consumo de Otros. Años 2010 - 2014.....	55
Tabla 9. Recaudación del Impuesto Selectivo al Consumo de Cervezas. Años 2010 - 2014.....	56
Tabla 10. Recaudación del Impuesto Selectivo al Consumo de Gaseosas y Agua Mineral. Años 2010 - 2014.....	58

Tabla 11. Comparación de la recaudación de IGV (Interno) e IGV (Por importaciones). Años 2010 - 2014.....	59
Tabla 12. Comparación de la recaudación del ISC (Total) e ISC (Combustibles). Años 2010 - 2014.....	60
Tabla 13. Comparación de la recaudación de ISC (Total) e ISC (Cervezas). Años 2010 - 2014.....	62
Tabla 14. Comparación de la recaudación de ISC (Total) e ISC (Gaseosas y Agua Mineral). Años 2010 - 2014.....	63
Tabla 15. Comparación de la recaudación de IGV Total e ISC Total. Años 2010 - 2014.....	65
Tabla 16. Comparación de la recaudación tributaria de IGV Total y la recaudación tributaria a la producción y consumo. (Total). Años 2010 - 2014.....	66
Tabla 17. Comparación de la recaudación tributaria del ISC Total y la recaudación tributaria a la producción y consumo. (Total). Años 2010 - 2014.....	68
Tabla 18. Comparación de la recaudación tributaria de IGV Total y la recaudación tributaria total del Gobierno Central. Años 2010 - 2014.....	69
Tabla 19. Comparación de la recaudación tributaria del ISC Total y la recaudación tributaria del Gobierno Central. Para los años 2010 - 2014.....	71



Tabla 20. Comparación de la recaudación tributaria de la Producción y Consumo y la recaudación tributaria del Gobierno Central. Años 2010 - 2014.....	72
Tabla 21. Producto Bruto Interno (PBI), Recaudación Tributaria (Gobierno central, a la Producción y Consumo -IGV, ISC, Otros. Años 2010 - 2014.....	73
Tabla 22. Comparación entre la Recaudación Tributaria (Gov. Central)/ PBI, Recaudación del IGV/PBI y Recaudación del ISC/PBI....	74
Tabla 23. Comparación entre la Recaudación Tributaria de la Producción y Consumo/ PBI.....	78

## RESUMEN.

La investigación presentó como objetivo general; analizar la incidencia del impuesto a la producción y consumo en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014.

Con la información estadística de las variables; sobre los datos relacionados a las recaudaciones del impuesto a la producción y consumo; y la recaudación tributaria del gobierno central, los mismos que se obtuvieron de la data estadística publicada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), se ha explicado la evolución de cada una de las variables con sus componentes; a través de tablas y gráficas para observar su estructura y su disposición; luego se han realizado las estimaciones de las regresiones entre la recaudación del Impuesto a la Producción y Consumo; y la Recaudación Tributaria del Gobierno Central, de igual manera con el Impuesto General a las Ventas por cuenta propia; de los no domiciliados y la Recaudación Tributaria del Gobierno Central, asimismo se ha analizado al Impuesto Selectivo al Consumo que incluye cada uno de sus componentes relacionándolo con la Recaudación Tributaria del Gobierno Central.

Se calculó los coeficientes de correlación y de determinación que presentan las variables sujetos de análisis. Luego, se ha realizado el análisis de los resultados de las estimaciones que presentan los indicadores de las

variables y las pruebas de hipótesis correspondientes que nos han permitido redactar nuestras conclusiones y recomendaciones:

Los resultados de la investigación, han mostrado a través de la evidencia estadística, que en el Perú; durante el periodo 2010 - 2014, la recaudación del a la Producción y Consumo como la Recaudación Tributaria tuvieron una tendencia creciente, mostrando coeficientes de regresión significativos, lo que nos llevó a demostrar nuestra hipótesis principal.

Palabras clave: Impuesto a la producción y Consumo, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Cuenta propia, No domiciliados, Recaudación Tributaria del Gobierno Central.

## ABSTRACT.

Research presents general objective; analyze the incidence of tax collection production and consumption tax revenues of Peru. Years 2010-2014.

With the statistical information of the variables; on data related to tax collections to production and consumption; and the tax revenue of the central government, the same as obtained from the statistical data published by the National de Customs and Tax Administration (SUNAT), explained the evolution of each of the variables with their components; through tables and graphs to observe their structure and their location; then they have made estimates of the regressions between the collection of the Tax Production and Consumption; Revenue and the Central Government, just as with the General Sales Tax on its own; of non-resident and the Central Government Revenue also it has analyzed the Selective Consumption Tax that includes each of its components relating to the Central Government Revenue.

correlation coefficients and determination for variables under analysis was calculated. Then it was performed the analysis of the results of the estimates presented indicators of variables and corresponding tests hypotheses that have allowed us to draw our conclusions and recommendations.

The research results have shown through statistical evidence that in Peru; during the period 2010 - 2014, the collection of Production and Consumption as the Revenue had an increasing trend, showing significant regression coefficients, which led us to prove our hypothesis.

Keywords: Tax on Production and Consumption, General Sales Tax, Excise Tax, Self Employed, not domiciled, the Central Government Revenue.

## CAPÍTULO I

### 1. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN.

#### 1.1. Identificación del problema.

El Impuesto a la Producción y Consumo, presenta dos componentes; el primero de ellos es el impuesto general a las ventas; y en muchos países se le conoce como el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En el Reglamento del Decreto Legislativo N° 775, Título I, del Impuesto General a las Ventas y relacionado el Decreto Supremo N° 136-1996-EF, publicado el 31.12.1996, vigente desde el 01.01.1997) se manifiesta que en su Artículo 1°, que para los fines del presente Reglamento se entenderá que el Impuesto se compone de: El Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto de Promoción Municipal (IPM) y el Impuesto Selectivo: como el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC).

En la actualidad en Perú el Impuesto General a las Ventas grava las siguientes operaciones: a) La venta en el país de bienes muebles; b) La prestación o utilización de servicios en el país; c) Los contratos de construcción y d) La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.

La imposición al consumo, más conocido como el impuesto general a las ventas (IGV), tiene sus orígenes, en nuestro país, en el Impuesto a los Timbres Fiscales (Ley 9923) que

afectaba el total del precio de venta. En 1973, mediante Decreto Ley 19620, se estableció el Impuesto a los Bienes y Servicios (IBS) que gravaba la venta de bienes a nivel fabricante o importador. También debemos mencionar que en el año 1982, mediante Decreto Legislativo 190, se empezó a implementar un impuesto general al consumo con una tasa general del 16%. En agosto del año 2003 mediante la Ley 28033, durante el periodo de gobierno de Alejandro Toledo, se incrementa la tasa de IGV en un 1%; de 16% a 17%, resultando un total del 19% considerando el 2% de Impuesto de Promoción Municipal.

En agosto de 2015, los Ingresos Tributarios del Gobierno Central ascendieron a S/. 7 138 millones, monto inferior en S/. 597 millones con relación al mismo mes del año 2014. Este resultado representa una disminución de 11,3% en términos reales.

Según SUNAT, la recaudación del IGV entre enero y octubre 2014 alcanzó los S/. 41 926 millones, registrando ingresos tributarios adicionales por S/. 2 344 millones y un crecimiento real de 2,6% con relación a similar período del 2013. En similar período, la recaudación del IGV de origen interno ascendió a S/. 23 836 millones, reportando un crecimiento real de 3,6%. Por su parte, la recaudación del IGV Importaciones

totalizó S/. 18 090 millones con un crecimiento real de 1,4%. En octubre, la recaudación del IGV Interno registró un incremento real de 4,5%, mientras que la del IGV Importaciones disminuyó 5,2%, en términos reales. Este último resultado está directamente vinculado a la disminución de las importaciones, que se habrían reducido 5,6% en el mes de octubre.

El Impuesto Selectivo al Consumo: Entre enero y octubre del 2014, la recaudación del ISC ascendió a S/. 4 298 millones lo que equivale a una disminución, en términos reales, de 8,8% respecto de similar periodo del 2013.

Asimismo ha elaborado un análisis para evidenciar los efectos de la caída de la recaudación y concluye al manifestar que es importante indicar que durante el 2015, la recaudación de los ingresos tributarios del Gobierno Central se ha visto afectada por tres grupos de factores exógenos a la Administración Tributaria: (i) menores cotizaciones de nuestros principales productos de exportación (cobre, oro y gas) y de uno de los principales insumos que importamos (petróleo), (ii) las medidas de política tributaria que implicaron una reducción en las tasas del Impuesto a la Renta tanto empresarial como del trabajo, reducción de aranceles y la racionalización de los



sistemas administrativos (retenciones, detracciones y percepciones), y (iii) la desaceleración de nuestra economía.

## 1.2. Formulación de problemas

### 1.2.1. Problema General.

¿De qué manera el impuesto a la producción y consumo inciden en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 - 2014?

### 1.2.2. Problemas Específicos

- ¿De qué manera el impuesto general a las ventas incide en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 - 2014?
- ¿De qué manera el impuesto selectivo al consumo incide en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 - 2014?

## 1.3. Objetivos de la investigación.

### 1.3.1. Objetivo General.

Analizar la incidencia del impuesto a la producción y consumo en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014.

### 1.3.2. Objetivos Específicos.

- Analizar la incidencia del impuesto general a las ventas en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014.
- Analizar la incidencia del impuesto selectivo al consumo en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014.

#### 1.4. Justificación.

##### 1.4.1. Por su naturaleza.

Los impuestos son mecanismos obligatorios de aportes que realizan los sujetos; sean contribuyentes o simplemente personas naturales. El Impuesto General a las Ventas y el Impuesto Selectivo al Consumo; son los impuestos indirectos que se grava a los bienes y servicios.

El cobro de este impuesto es considerado como el instrumento más efectivo que tiene el Estado para recaudar sus ingresos que serán utilizados en su Presupuesto Público.

##### 1.4.2. Por su magnitud.

En la actualidad contamos con un sistema tributario que presenta falencias e incentiva la evasión fiscal.

Mientras que la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administradora Tributaria intenta lograr

sus objetivos; buscando ampliar la base tributaria y organizando a los contribuyentes; que le permitan garantizar una mayor recaudación tributaria.

#### 1.4.3. Por su transcendencia.

El estudio de la recaudación de los impuestos aplicados a la producción y consumo, permitirá observar que aún existe falencias normativas para involucrar un mayor número de contribuyentes por parte del Estado y más aún se debe mejorar los índices relacionados a la conciencia tributaria por parte de los contribuyentes y de esta manera evitar que aún exista altos índices de evasión tributaria.

## CAPÍTULO II

### 2. MARCO TEÓRICO.

#### 2.1. Antecedentes del estudio.

Los antecedentes de la investigación están dados por las siguientes referencias.

##### 2.1.1. Investigaciones en el ámbito internacional.

Vergara (2007). Declara en su tesis:

“Impuesto a La Empresa: Elasticidad de la Base Imponible” que el propósito de su investigación; consiste en explorar la sensibilidad de la base imponible de las empresas ante cambios en la tasa de impuesto corporativa, con el objetivo de proporcionar un insumo para el estudio del efecto en bienestar de este instrumento tributario. Los esfuerzos que realizan las firmas para disminuir la carga impositiva implican distorsiones para la economía. Si estas distorsiones dependen de la tasa de impuesto, pueden representarse en una elasticidad, donde una mayor elasticidad implica que el impuesto corporativo trae consigo mayores pérdidas de eficiencia y, por lo tanto, sería conveniente analizar instrumentos tributarios alternativos que presenten menos distorsiones. Los resultados de este trabajo muestran

una elasticidad de la base imponible ante cambios en la tasa de impuesto que está alrededor de  $-0.2$ , aunque podría ser mayor, en valor absoluto, debido a que existen sesgos en la estimación. Además, se encuentra que la elasticidad de la base imponible frente a cambios en la tasa de impuesto difiere entre sectores económicos lo que podría significar que los distintos sectores tienen distintas posibilidades de disminuir su carga impositiva.

También manifiesta que la base imponible reportada por las empresas, puede verse afectada por los impuestos por diversos motivos. En primer lugar, las empresas pueden alterar la estructura de la organización, ya sea alterando el momento en que se declara, disminuyendo la inversión, aumentando la razón deuda patrimonio o adquiriendo empresas para aprovechar sus deducciones y créditos. Otra forma de alterar el pago de impuestos, es sub-declarar, es decir evadir.

Finalmente, el análisis sectorial desarrollado en la investigación; muestra que la elasticidad difiere para los distintos sectores, indicando que las posibilidades

de disminuir la carga tributaria no son iguales para toda la economía.

No toda práctica que busca aumentar la base tributaria termina favoreciendo a la recaudación tributaria que busca mejorar los ingresos fiscales de la economía, por ello se requiere un mayor análisis que permitan eventos equitativos en todos los sectores económicos.

Lobaiza (2001) declara:

En la tesis titulada "Presión Tributaria del Impuesto al Valor Agregado Bajo Distintos Indicadores de Bienestar", desarrollado en la Universidad de la Plata, presentó como objetivo principal el análisis comparativo entre un proceso intertemporal y otro como el ingreso corriente que está determinada en la incidencia tributaria del impuesto al valor agregado, también manifiesta en algunas conclusiones que esta investigación permite contribuir al debate académico respecto de la progresividad o regresividad de este impuesto.

Respecto a sus resultados ha quedado demostrado que usando como indicador de bienestar el ingreso corriente de los contribuyentes, el impuesto al valor

agregado resultaría ser un impuesto regresivo, en cambio usando diferentes medidas de ingreso permanente, la regresividad de la tributación disminuiría o desaparecería completamente; si se usa el consumo corriente revisado previamente.

#### 2.1.2. Investigaciones en el ámbito nacional.

De la Fuente (2014) declara:

En la tesis titulada “El régimen aduanero de reposición de mercancía con franquicia arancelaria y su naturaleza jurídica como una forma de exoneración al impuesto general a las ventas”. Entre las principales conclusiones tenemos que toda importación de conformidad al TUO de la Ley del IGV e ISC así como la LGA está gravada con el Impuesto General a las ventas, pero en virtud del régimen de reposición de mercancía en franquicia, toda importación sustentada con un certificado de reposición, no paga los tributos correspondientes a la mercancía a reponer pese a que no se encuentra como mercancía exonerada en las señaladas en las tablas del TUO de la Ley del IGV e ISC.

Toda operación de transferencia de bienes o servicios según el TUO de la Ley del IGV puede encontrarse

dentro de una de las siguientes tres categorías: estar afecto, inafecto, o exonerado. La importación es un concepto que se encuentra afecto. La Ley General de Aduanas señala que la franquicia es una exención, es decir la liberación de una obligación tributaria, no obstante ello dicha calificación no determina que la transferencia sea inafectado o exonerada al amparo de lo estipulado por el TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

El régimen de reposición de mercancía en franquicia arancelaria tiene la naturaleza jurídica de una exoneración tributaria, es decir es una figura desgravatoria que libera del pago de dos impuestos, el Ad Valoren y el IGV e IPM, no obstante ello, dicha figura no cumple en estricto con los requisitos exigidos en el TUO de la Ley del IGV, así como la Norma VII del Título Preliminar del TUO del Código Tributario:

La normativa respecto al IGV e ISC pone de manifiesto que se incentiva las inversiones extranjeras, exonerando de la imposición tributaria a ciertos productos que se desarrollan en calidad de



importación, valiéndose de los vacíos legales que permiten las normas tributarias.

Alva (2010) declara:

En su tesis titulada. "El Régimen de los pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas por concepto de percepciones a las importaciones y su efecto en la liquidez en las empresas importadoras del sector plásticos en el departamento de Lima durante los años 2007-2008". Que las empresas importadoras de plásticos, los regímenes adelantados del Impuesto General a las Ventas tiene un efecto directo en la liquidez de su flujo de caja, en tanto tienen que pagar por adelantado el Impuesto General a las Ventas para poder hacer el uso del mismo como saldo a favor, el fisco continuará exigiendo pagos adelantados que el contribuyente no debe y cuyas operaciones no se han realizado, generándose pagos en exceso o indebido, cuya devolución es inoperante, ya que en la legislación aún no se implementa la devolución inmediata o garantizada.

En consecuencia, los mecanismos para anticipar el pago del IGV perjudica en parte a los contribuyentes que realmente cumplen con pagar sus obligaciones

tributarias, también el estado ha pretendido poner freno; para que los contribuyentes no tomen el crédito fiscal que le corresponde al Estado, para que el mismo no sea utilizado como capital de trabajo de la empresa, confundiendo el verdadero origen y destino de los impuestos.

Bonifáz. (2000). Expone en el informe de investigación:

“Medición del efecto del impuesto selectivo a los combustibles”. Que en el caso específico de proyectos de transporte es importante conocer si los precios de los combustibles se encuentran correctamente fijados o si están generando distorsiones. Así, en el presente documento; discute si el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) de los combustibles es distorsionador en términos económicos del precio de los combustibles. Para ello, se cuantifica el ingreso recaudado por el Estado por concepto de ISC en el sector transporte, que debería destinarse justamente a la conservación de las redes viales. Por otro lado, se recopila la información referente al monto de dinero destinado al mantenimiento de las redes viales, el cual debería

generarse a partir de estos impuestos recaudados. A continuación se compara el monto de impuesto recaudado con el monto necesario "ideal" para el mantenimiento de las redes viales (libre de peajes y/o otros impuestos destinados a conservación de redes viales) y se podrá concluir si la recaudación tributaria específica guarda relación con dicha variable y, en caso que no sea así, generará un efecto distorsionador que tendrá distinto efecto dependiendo de si la recaudación es insuficiente o excesiva. Finalmente el investigador calcula un "Factor de Corrección" en porcentaje, que mide el exceso (o defecto) del Impuesto Selectivo al Consumo con respecto al monto "ideal" de mantenimiento de las redes viales en el Perú. Este "Factor de Corrección" deberá ser aplicado a la metodología de la evaluación social de proyectos de transporte para lograr cumplir con sus objetivos.

El investigador obtuvo los siguientes resultados obtenidos: El gasto real en mantenimiento de redes viales constituye, en promedio, sólo el 9% del ISC recaudado para los años 1997, 1998 y 1999.

Del mismo modo, el gasto "ideal" en mantenimiento de redes viales neto de peajes (peajes e impuesto al rodaje) constituye, en promedio, sólo el 26% (23%) del ISC promedio recaudado para los años 1997, 1998 y 1999.

De esta forma, se puede concluir que el ISC a los combustibles no se está utilizando exclusivamente para el mantenimiento de las redes viales del país sino que está ingresando al Tesoro Público como un impuesto más. Si el ISC fuera usado sólo para el mantenimiento de redes viales, el presupuesto destinado para esos fines podría aumentar de manera significativa. De esta manera podrían mantenerse la totalidad de redes viales del país. Respecto al Factor de Corrección que debiera aplicarse al ISC es de alrededor de 74% sin considerar el Impuesto al Rodaje y de 77% considerándolo. Es decir, el exceso de ISC con respecto al monto "ideal" para el mantenimiento de caminos es de US\$ 325 millones aproximadamente.

La investigación pone en evidencia que los tributos no están cumpliendo con los fines para los cuales fueron creados, mostrando serias deficiencias en los

presupuestos que se formulan en vías de cumplir los objetivos que se propone en los diversos sectores de la economía.

## 2.2. Marco Teórico:

### 2.2.1. Tributos.

Los tributos son ingresos públicos de derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente por el Estado, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir. Su fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público, sin perjuicio de su posibilidad de vinculación a otros fines.

Su naturaleza jurídica es «una relación de Derecho».

Un tributo es una modalidad de ingreso público o prestación patrimonial de carácter público, exigida a los particulares.

#### A. Los impuestos.

Los impuestos son tributos cuyo hecho imponible se define sin referencia a servicios prestados o actividades desarrolladas por la Administración Pública. En ocasiones, se definen como aquellos que

no implican contraprestación, lo que se ha criticado porque da a entender que existe contraprestación en otros tipos de tributo, cuando el término "contraprestación" es propio de relaciones sinalagmáticas y no unilaterales y coactivas como las tributarias.

Una definición más estricta señala que los impuestos son aquellos tributos que no tienen una vinculación directa con la prestación de un servicio público o la realización de una obra pública.

En los impuestos, el hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del contribuyente. Son los más importantes por el porcentaje que suponen del total de la recaudación pública.

También se consideran como prestaciones pecuniarias obligatorias establecidas por los distintos niveles estatales.

**B. Impuesto General a las Ventas.**

El Impuesto General a las Ventas (IGV) es un impuesto que grava el valor agregado en cada

transacción realizada en las distintas etapas del ciclo económico.

El impuesto bruto correspondiente a cada operación gravada es el monto resultante de aplicar la tasa del impuesto sobre la base imponible, constituida por el valor de venta en la venta de bienes, el total de la retribución en la prestación o utilización de servicios, el valor de la construcción en los contratos de construcción, el ingreso percibido en la venta de inmuebles excluido el valor del terreno y el valor de Aduana más los derechos e impuestos que afecten esta operación en las importaciones.

#### C. Impuesto Selectivo al Consumo.

El Impuesto Selectivo al Consumo más conocido por ISC, es un tributo de Perú que trata de gravar el uso o consumo específico, es decir, es un impuesto sobre la primera venta de determinados bienes o servicios cuya producción se haya realizado en Perú, así como la importación de los mismos de productos que no son considerados de primera necesidad.

Los encargados de liquidar el ISC son los fabricantes de los productos sometidos a la gravación del ISC y los importadores de los mismos. Con tal de liquidar el

ISC, hay que diferenciar entre los bienes que se producen dentro de Perú y aquellos que son productos que son importados en Perú.

Respecto a los productos que se han producido en Perú, la tasa del impuesto depende del precio de venta en fábrica (base del impuesto) excluyendo el IVA. El precio de venta en fábrica debe ser comunicado a la Administración.

Por otro lado, los productos importados en Perú, el valor aduanero expresado en moneda extranjera, será la base sobre la que se aplicará el ISC.

Cabe destacar que este impuesto es inmediato aunque se determina mensualmente. Por otro lado, las tasas del Impuesto Selectivo al Consumo, varían entre el 0% y el 118%, existen unas tablas que brinda SUNAT donde se puede consultar las tasas en función de los bienes.

## 2.2.2.. Recaudación Tributaria

### A. Recaudación de impuestos

En los términos más simples, una recaudación de impuestos es el acto de recaudarlos. La gente paga muchos tipos diferentes de impuestos durante toda su vida, como el impuesto sobre las ventas y el impuesto



a la herencia. El tipo de impuesto que afecta a la mayoría de la gente es aquel sobre la renta. Este impuesto es un porcentaje tomado de los ingresos de cada trabajador de modo que el gobierno tenga dinero para cosas como la construcción de carreteras y puentes. Si una persona evade o no paga este impuesto, a menudo se encontrarán en la posición poco envidiable de un gravamen fiscal involuntario. El gobierno tiene muchas herramientas a su disposición para cobrar impuestos a quienes los deben.

En consecuencia la recaudación tributaria es el ejercicio de las funciones que ejerce la administración pública conducente al cobro de las deudas tributarias, además se considera como la fase subsiguiente a la fase de determinación de la deuda tributaria, teniendo como objeto su efectiva percepción.

B. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.

De acuerdo a su Ley de creación N° 24829, Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con

personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT con las facultades y prerrogativas que le son propias en su calidad de administración tributaria y aduanera, tiene por finalidad:

- ✓ Administrar, aplicar, fiscalizar y recaudar los tributos internos del Gobierno Nacional, con excepción de los municipales, desarrollar las mismas funciones respecto de las aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), facultativamente, respecto de obligaciones no tributarias de ESSALUD y

de la ONP, que de acuerdo a lo que por convenios interinstitucionales se establezca.

- ✓ Dictar normas en materia tributaria, aduanera... y de organización interna.
- ✓ Implementar, inspeccionar y controlar. la política aduanera en el territorio nacional, aplicando, fiscalizando, sancionando y recaudando los tributos y aranceles del gobierno central que fije la legislación aduanera y los tratados y convenios internacionales.
- ✓ Facilitar las actividades aduaneras de comercio exterior.
- ✓ Inspeccionar el tráfico internacional de personas y medios de transporte.
- ✓ Desarrollar las acciones necesarias... para prevenir y reprimir la comisión de delitos aduaneros y tráfico ilícito de bienes.
- ✓ Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas... la celebración de acuerdos y convenios... internacionales referidos a materia tributaria y aduanera y participar en la elaboración de los proyectos de dichos acuerdos y convenios.

- ✓ Liderar las iniciativas y proyectos relacionados con la cadena logística del comercio exterior, cuando tengan uno o más componentes propios de las actividades aduaneras.
- ✓ Proveer servicios a los contribuyentes, responsables y usuarios del comercio exterior a fin de promover y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

### 2.3. Definiciones de término básicos.

Afecto: Que se aplica o grava con impuesto.

Agentes retenedores de IVA: Corresponde a aquellos contribuyentes (personas naturales y jurídicas) autorizados para aplicar cambio de sujeto del IVA, por lo que adquieren la calidad de agentes retenedores del Impuesto al Valor Agregado (IVA), haciéndose responsables de la obligación tributaria de retener, declarar y pagar los impuestos correspondientes.

Año tributario: Año en que deben declararse y/o pagarse los impuestos:

Alícuota: Corresponde a la parte o proporción fijada por ley para la determinación de un derecho, impuesto u otra obligatoriedad tributaria.

Base imponible: Corresponde a la cuantificación del hecho gravado, sobre la cual debe aplicarse de forma directa la tasa del tributo, con la finalidad de determinar el monto de la obligación tributaria.

Crédito fiscal.- Es aquel monto de dinero que posee el contribuyente a su favor y el cual podrá deducir del total de su deuda tributaria, resultando así un monto menor a pagar al fisco o un saldo a favor, el mismo que podrá seguir deduciéndolo del total de la deuda tributaria correspondiente al mes siguiente hasta agotarse

Contribuyentes: Son las personas naturales o jurídicas, o los administradores o tenedores de bienes ajenos afectados por impuestos.

Elusión: Acción que permite reducir la base imponible mediante operaciones que no se encuentran expresamente prohibidas por disposiciones legales o administrativas.

Evasión: Acción que se produce cuando un contribuyente deja de cumplir con su declaración y pago de un impuesto según lo que señala la ley. Esta acción puede ser involuntaria (debido a ignorancia, error o distinta interpretación de la buena fe de la ley) o culposa (ánimo preconcebido de burlar la norma legal, utilizando cualquier medio que la ley prohíbe y sanciona).

**Gravar:** Imponer el pago de un tributo o gravamen a una persona, empresa, actividad o transacción.

**Hecho Generador:** Es la acción o situación determinada en forma expresa por la Ley para tipificar un tributo y cuya realización da lugar al nacimiento de la obligación tributaria. También se conoce como hecho imponible.

**Impuestos Indirectos:** Impuesto que se aplica por el uso de la riqueza sobre las personas y, por lo tanto, indirectamente. Los impuestos son indirectos sobre las ventas, la propiedad, el alcohol, las importaciones, la gasolina, etc.

**Recaudación fiscal:** Recepción de fondos que percibe el fisco principalmente por concepto de impuestos.

**Tasa:** También llamada alícuota. Es el valor porcentual establecido de acuerdo con la Ley para aplicarse a la base imponible, a fin de determinar el monto del tributo que el contribuyente debe pagar al Fisco.

No se debe confundir con la tasa que es un tipo de tributo.

## CAPITULO III.

### 3. VARIABLES E HIPÓTESIS.

#### 3.1: Definición de las variables.

La investigación ha considerado dos variables:

Como variable independiente tenemos el impuesto a la Producción y Consumo y como variable dependiente la Recaudación Tributaria; que a continuación detallamos:

**Variable independiente (X): Recaudación del Impuesto a la Producción y Consumo**

El Impuesto a la Producción y Consumo, es la acción de percibir los pagos de los impuestos que se gravan al valor agregado en cada transacción realizada; y en las distintas etapas del ciclo económico, además se aplica a través del Impuesto General a las Ventas y el Impuesto Selectivo al Consumo.

**Variable Dependiente (Y): Recaudación Tributaria..**

La recaudación tributaria es el ejercicio de las funciones que ejerce la administración pública conducente al cobro de las deudas tributarias, además se considera como la fase subsiguiente a la fase de determinación de la deuda tributaria, teniendo como objeto su efectiva percepción.

Entonces la recaudación tributaria es la función administrativa que ejercen las entidades públicas con la finalidad que se logre efectivizar su cobranza, el mismo que se genera a través de un proceso que permita su recaudación.

### 3.2. Operacionalización de variables.

MATRÍZ DE OPERACIONALIZACIÓN			
	Variables	Dimensiones	Indicadores
	Variable Independiente		
X	Impuesto a la producción y consumo	I.G.V.	Propia
			No domicialidos
		I.S.C	A los combustibles
			A otros
	Variable Dependiente		
Y	Recaudación tributaria	Por el tipo	Del Gobierno Central
			Por SUNAT

### 3.3. Hipótesis general e hipótesis específicas.

#### ***Hipótesis general***

El impuesto a la producción y consumo incide positivamente en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014.

#### ***Hipótesis específicas***

- El impuesto general a las ventas incide positivamente en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014.
- El impuesto selectivo al consumo incide positivamente en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014.



## CAPÍTULO IV.

### 4. METODOLOGÍA.

#### 4.1. Tipo de investigación.

La investigación desarrollada es Sustantiva, de nivel descriptivo explicativo. Para lo que Sánchez y Reyes (2006: P38), en su libro Metodología y Diseños de la Investigación Científica nos dice: "que está orientada a describir, explicar y predecir o retro decir la realidad". Cuyo objetivo fue el analizar la incidencia de la recaudación del impuesto a la producción y consumo en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014.

#### 4.2. Diseño de la Investigación.

El diseño de la investigación que se utilizó en el presente trabajo fue no experimental y la característica es descriptivo correlacional que estuvo orientado a la determinación del grado de relación existente entre la recaudación del impuesto a la producción y consumo; y la recaudación tributaria del Perú.

#### 4.3. Población y muestra.

##### 4.3.1. Población.

La investigación fue no experimental de tipo macroeconómica; es decir, que las variables cuya

relación hemos determinado, son variables agregadas, ya que el objeto de estudio fue el Perú.

**Por lo que nuestra población es la serie de tiempo de los datos del impuesto a la producción y consumo y la recaudación tributaria.**

#### 4.3.2.: Muestra:

**La muestra tomada para el presente trabajo es desde los años 2010 – 2014 referente al impuesto a la producción y consumo y la recaudación tributaria, información que se encuentran publicados en las entidades públicas; para nuestro caso dicha información se obtuvo de los portales web; que presentan la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) y el INEI.**

#### 4.4.: Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.

##### 4.4.1. Técnicas:

La técnica que se utilizó en la investigación corresponde al de Observación de tipo no estructurado, a través de esta técnica se procedió a elaborar un formulario presentando los objetivos y la operacionalización de las variables. En este cuadro

se explica el tipo de variable, la escala de medición y los valores respectivo de los indicadores que se desarrolla en la investigación. El cuadro de operacionalización y los conceptos utilizados para la recolección de datos fue validado por cuatro expertos profesionales.

#### 4.4.2. Instrumentos.

El instrumento utilizado en la investigación; fue el registro descriptivo de los datos necesarios (Base de datos), habiendo obtenido la información de fuentes secundarias. Luego se procedió a la recolección de datos que fueron obtenidos de las publicaciones oficiales que publican en sus portales web la SUNAT el BCRP y el INEI, dicha información tomada corresponde al periodo de análisis de nuestra investigación.

#### 4.5. Procedimientos de recolección de datos.

Luego de la aceptación y validación del juicio de expertos del instrumento para recoger la información, se procedió a recolectar la información que brinda la SUNAT el BCRP y el INEI a través de sus portales Web. Debemos manifestar que dicha información presenta datos muy confiables y oficiales para el desarrollo de investigaciones, por lo tanto se procedió

a tomar las estadísticas relacionadas a nuestras variables de estudios y la elaboración de nuestra base de datos en hoja de cálculo Excel.

#### 4.6. Procesamiento estadístico y análisis de datos.

Para la descripción, el análisis de los datos y los resultados se han empleado herramientas estadísticas; como; porcentajes, tablas y gráficos, además se utilizó los coeficientes de correlación y regresión para brindar información coherente de los datos recogidos, conjuntamente a lo anterior; debemos manifestar que se usó los test estadísticos para las pruebas de hipótesis correspondientes y las herramientas que permitieron su análisis como el programa SPSS versión 22 y el programa Minitab.

## CAPÍTULO V.

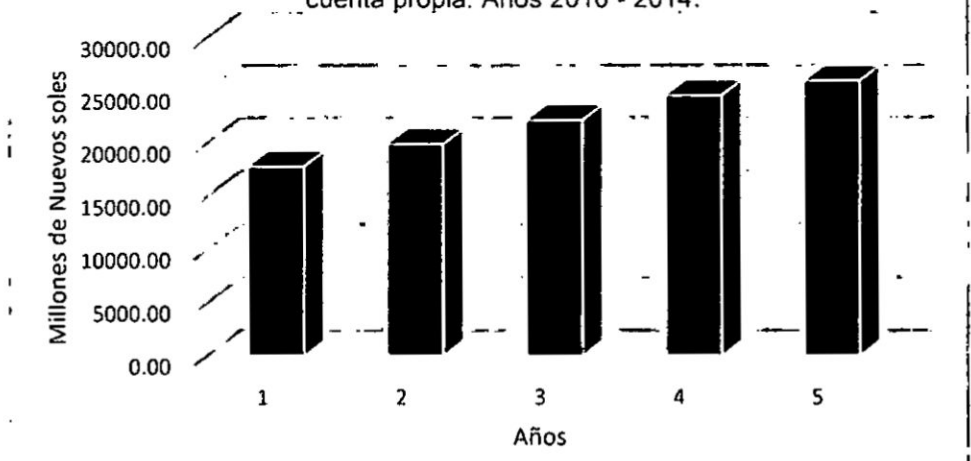
### 5: RESULTADOS:

A: Recaudación del Impuesto general a las ventas por cuenta propia.

En la tabla y gráfico 1 se muestran los valores monetarios de la recaudación del impuesto general a las ventas por cuenta propia para el período 2010-2014.

Años	Monto en S/.
2010	17790.78
2011	19854.89
2012	22132.48
2013	24485.33
2014	25860.96
<b>Total</b>	<b>110124.44</b>
Fuente: SUNAT	
Elaboración propia	

Gráfico 1. Recaudación del Impuesto general a las ventas por cuenta propia. Años 2010 - 2014.



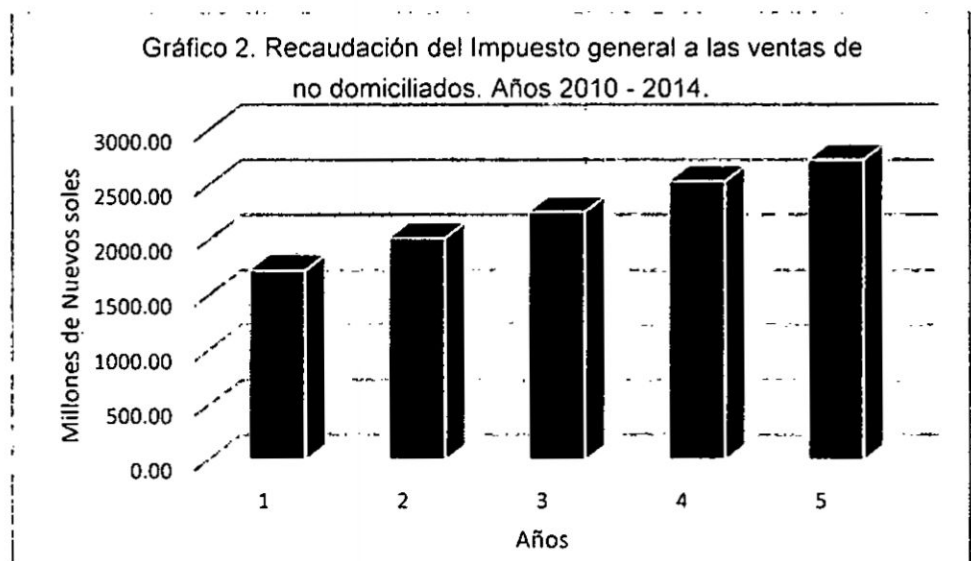
En la tabla 1 y Gráfico 1 se presentan los valores monetarios de la recaudación del impuesto general a las ventas por cuenta

propia, en el mismo se ha aprecia que fue ascendente para todo el período de análisis. En el año 2010 presenta un valor de S/. 17790.78 de millones de nuevos soles y para el año 2014 alcanzó un valor de S/. 25860.96 millones de nuevos soles.

B. Recaudación del Impuesto general a las ventas de no domiciliados.

En la tabla y gráfico 2 se puede apreciar los valores monetarios de la recaudación del impuesto general a las ventas de no domiciliados para el período 2010-2014.

Tabla 2. Recaudación del Impuesto general a las ventas de no domiciliados. Años 2010 - 2014. (En millones de nuevos soles)	
Años	Monto en S/.
2010	1730.05
2011	2021.03
2012	2256.11
2013	2533.48
2014	2731.00
<b>Total</b>	<b>11271.67</b>
Fuente: SUNAT	
Elaboración propia	



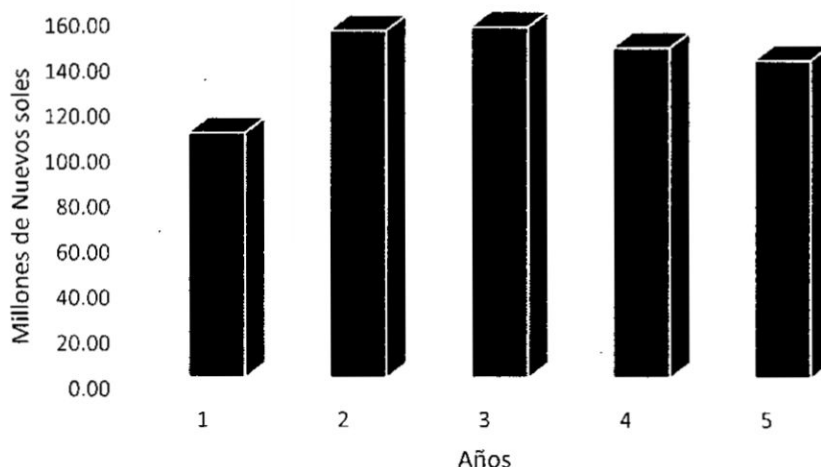
En la tabla 2 y Gráfico 2 apreciamos los valores monetarios de la recaudación del impuesto general a las ventas de los no domiciliados, en la tabla y gráfico correspondiente apreciamos que para este período de análisis los valores monetarios recaudados presentan una tendencia creciente. Para el año 2010 el valor monetario registrado alcanzó los S/. 1730.05 de millones de nuevos soles y para el año 2014 alcanzó un valor monetario de S/. 2731.00 millones de nuevos soles.

C. Recaudación del Impuesto general a las ventas por otros.

En la tabla y gráfico 3, mostramos los valores monetarios de la recaudación del impuesto general a las ventas realizados por otros para el período 2010-2014.

Tabla 3. Recaudación del Impuesto general a las ventas por otros (1/). Años 2010 - 2014. (En millones de nuevos soles)	
Años	Monto en S/.
2010	107.78
2011	152.94
2012	154.55
2013	145.44
2014	139.90
<b>Total</b>	<b>700.61</b>
Fuente: SUNAT	
Elaboración propia	
1/ Incluye el Impuesto General a las Ventas por liquidaciones de compra-retenciones, operaciones internas arroz, Impuesto Especial a las Ventas, Decreto de Urgencia N° 089-97(DCTP Fertilizantes) e Impuesto Promoción Municipal.	

Gráfico 3. Recaudación del Impuesto general a las ventas por otros (1/). Años 2010 - 2014.



En la tabla 3 y Gráfico3se aprecia los valores monetarios de la recaudación del impuesto general a las ventas por otros. En la mencionada tabla y gráfico correspondiente; se observa al inicio un crecimiento de la recaudación y luego un breve descenso del mismo. Para el año 2010 el valor monetario registrado; alcanzó los S/. 107.78 de millones de nuevos soles, ascendiendo la recaudación para el año 2011 hasta los S/. 152.94 de millones de nuevos soles y en el año 2012 hasta los S/. 154.55 de millones de nuevos soles y luego desciende levemente en los año 2013 y 2014, alcanzado en este último año un valor monetario de S/. 139.90 millones de nuevos soles.

D. Recaudación del Impuesto general a las ventas Interno.

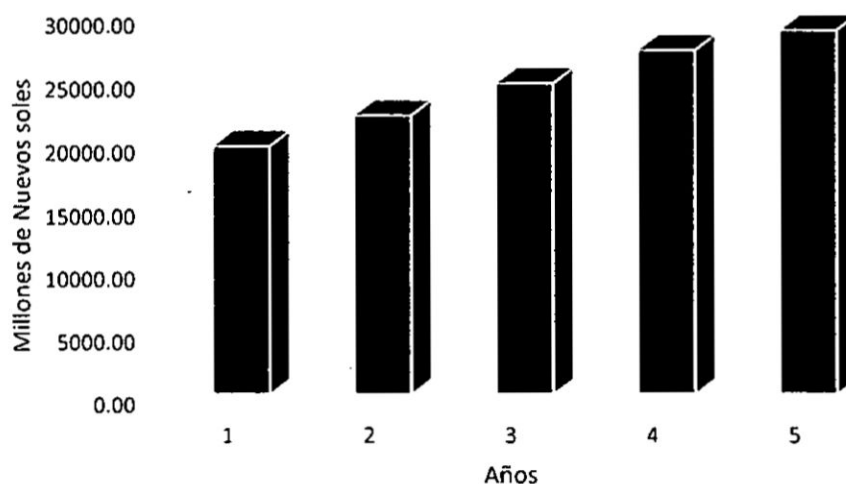
En la tabla y gráfico 4, mostramos los valores monetarios de la recaudación del impuesto general a las ventas Interno (Aquí se



consolida la recaudación del IGV por cuenta propia, no domiciliados y otros) para el período 2010-2014.-

Tabla 4. Recaudación del Impuesto general a las ventas (INTERNO). Años 2010 - 2014. (En millones de nuevos soles)	
Años	Monto en S/.
2010	19628.60
2011	22028.86
2012	24543.14
2013	27164.25
2014	28731.86
<b>Total</b>	<b>122096.72</b>
Fuente: SUNAT	
Elaboración propia	

Gráfico 4. Recaudación del Impuesto general a las ventas (INTERNO).  
Años 2010 - 2014.



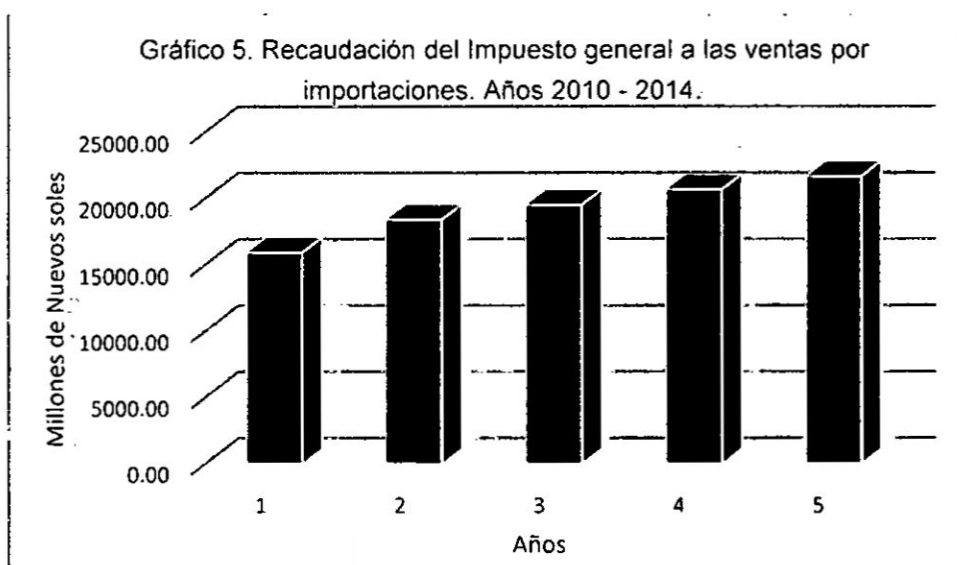
En la tabla 4 y Gráfico 4 se muestran los valores monetarios de la recaudación del impuesto general a las ventas (Interno): En la mencionada tabla y gráfico correspondiente apreciamos que para el período de análisis los valores monetarios recaudados presentan una tendencia creciente. Para el año 2010 el valor

monetario registrado alcanzó los S/. 19628.60 de millones de nuevos soles y para el año 2014 alcanzó un valor monetario de S/. 28731.86 millones de nuevos soles.

**E** Recaudación del Impuesto general a las ventas por Importaciones:

En la tabla y gráfico 5 se puede apreciar los valores monetarios de la recaudación del impuesto general a las ventas por importaciones para el periodo 2010-2014.

Tabla 5. Recaudación del Impuesto general a las ventas por Importaciones. Años 2010 - 2014. (En millones de nuevos soles)	
Años	Monto en S/.
2010	15907.73
2011	18395.08
2012	19499.07
2013	20655.09
2014	21619.81
<b>Total</b>	<b>96076.78</b>
Fuente: SUNAT	
Elaboración propia	



En la tabla 5 y Gráfico5 se muestran los valores monetarios de la recaudación del impuesto general a las ventas, por importaciones, en la tabla y gráfico correspondiente podemos apreciar una consecutiva evolución de la recaudación tributaria por este concepto; para el período de análisis 2010 -2014. Asimismo vemos que para el año 2010 el valor monetario registrado fue de S/. 15907.73 de millones de nuevos soles y para el año 2014 alcanzó un valor monetario de S/. 21619.81 millones de nuevos soles.

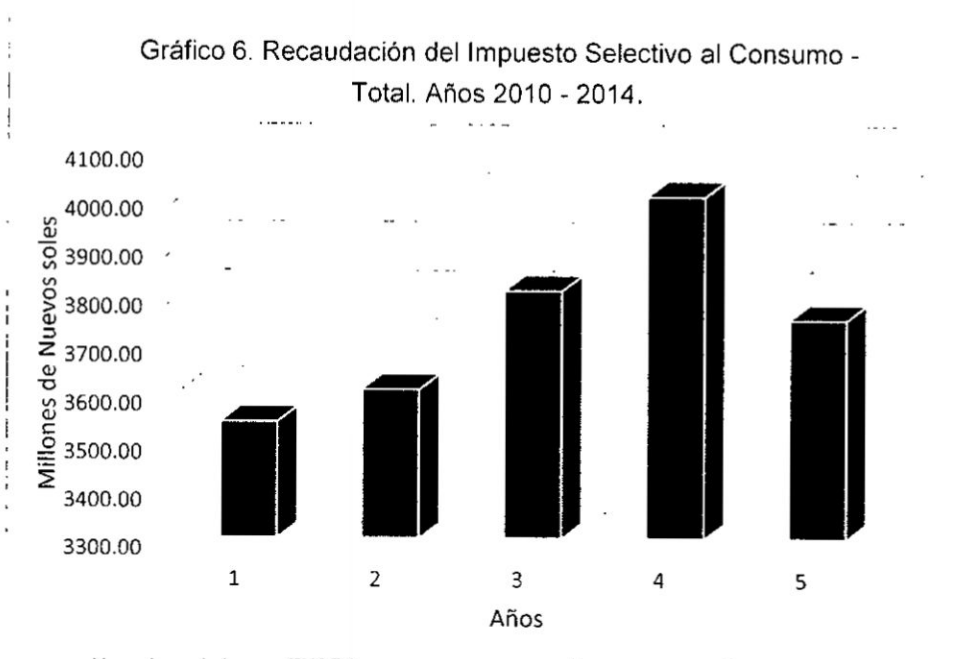
F. Recaudación del Impuesto Selectivo al Consumo.

En la tabla y gráfico 6 se muestran los valores monetarios de la recaudación del impuesto selectivo al consumo para el período 2010-2014.

Tabla 6. Recaudación del Impuesto Selectivo al Consumo -Total. Años 2010 - 2014. (En millones de nuevos soles)	
Años	Monto en S/.
2010	3540.41
2011	3607.21
2012	3810.77
2013	4004.70
2014	3751.78
<b>Total</b>	<b>18714.88</b>
Fuente: SUNAT	
Elaboración propia	

En la tabla 6 y Gráfico6 que se muestra a continuación; se aprecia los valores monetarios de la recaudación del impuesto selectivo al consumo. En la mencionada tabla y gráfico correspondiente; se muestran una tendencia creciente de la

recaudación durante los años 2010 al 2013 para descender rápidamente en el año 2014. Para el año 2010 el valor monetario registrado; alcanzó los S/. 3540.41 de millones de nuevos soles, ascendiendo en los años 2011, 2012 y luego para alcanzar una máxima recaudación en el año 2013 con un valor de S/. 4004.70 de millones de nuevos soles y luego desciende en el año 2014, alcanzado en este último año un valor monetario de S/. 3751.78 millones de nuevos soles.



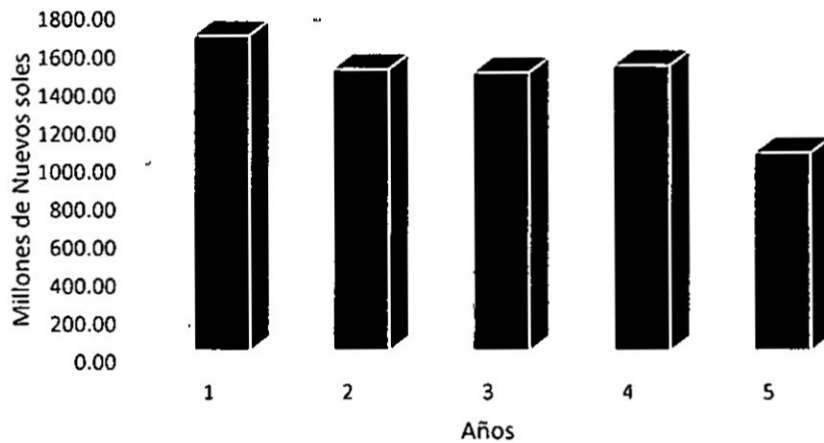
G. Recaudación del Impuesto Selectivo al Consumo de los combustibles.

En la tabla y gráfico 7 se presentan los valores monetarios de la recaudación del impuesto selectivo al consumo que se aplicó a los combustibles; para el período 2010-2014.

Tabla 7. Recaudación del Impuesto Selectivo al Consumo de los Combustibles. Años 2010 - 2014. (En millones de nuevos soles)	
Años	Monto en S/.
2010	1652.87
2011	1477.84
2012	1459.41
2013	1497.27
2014	1039.28
<b>Total</b>	<b>7126.66</b>

Fuente: SUNAT  
Elaboración propia

Gráfico 7. Recaudación del Impuesto Selectivo al Consumo de los Combustibles. Años 2010 - 2014.



En la tabla 7 y Gráfico 7 tenemos los valores monetarios de la recaudación del impuesto selectivo al consumo de los combustibles; en dicha tabla y gráfico correspondiente podemos apreciar una consecutiva involución de la recaudación tributaria por este concepto; para el período de análisis 2010 -2014.- Asimismo, vemos que para el año 2010 el valor monetario registrado fue de S/. 1652.87 de millones de nuevos soles y para

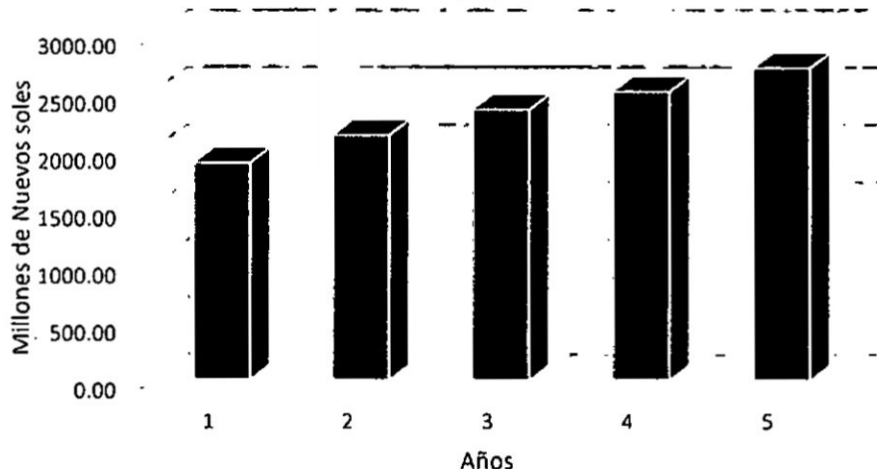
el año 2014 alcanzó un valor monetario de S/. 1039.28 millones de nuevos soles.

H. Recaudación del Impuesto Selectivo al Consumo de Otros.

En la tabla y gráfico 8 se presentan los valores monetarios de la recaudación del impuesto selectivo al consumo de otros (se incluye, a las gaseosas y agua mineral, cervezas, cigarrillos, tragamonedas,...) para el período 2010-2014.

Tabla 8. Recaudación del Impuesto Selectivo al Consumo de Otros. Años 2010 - 2014. (En millones de nuevos soles)	
Años	Monto en S/.
2010	1887.54
2011	2129.38
2012	2351.37
2013	2507.43
2014	2712.50
<b>Total</b>	<b>11588.21</b>
Fuente: SUNAT	
Elaboración propia	

Gráfico 8. Recaudación del Impuesto Selectivo al Consumo de Otros. Años 2010 - 2014.



En la tabla 8 y Gráfico8 se muestran los valores monetarios de la recaudación del impuesto selectivo al consumo de otros; en la tabla y gráfico correspondiente podemos apreciar una consecutiva evolución de la recaudación tributaria por este concepto; para el período de análisis 2010 -2014. Asimismo apreciamos que para el año 2010 el valor monetario alcanzado fue de S/. 1887.54 de millones de nuevos soles y para el año 2014 alcanzó un valor monetario de S/. 2712.50 millones de nuevos soles.

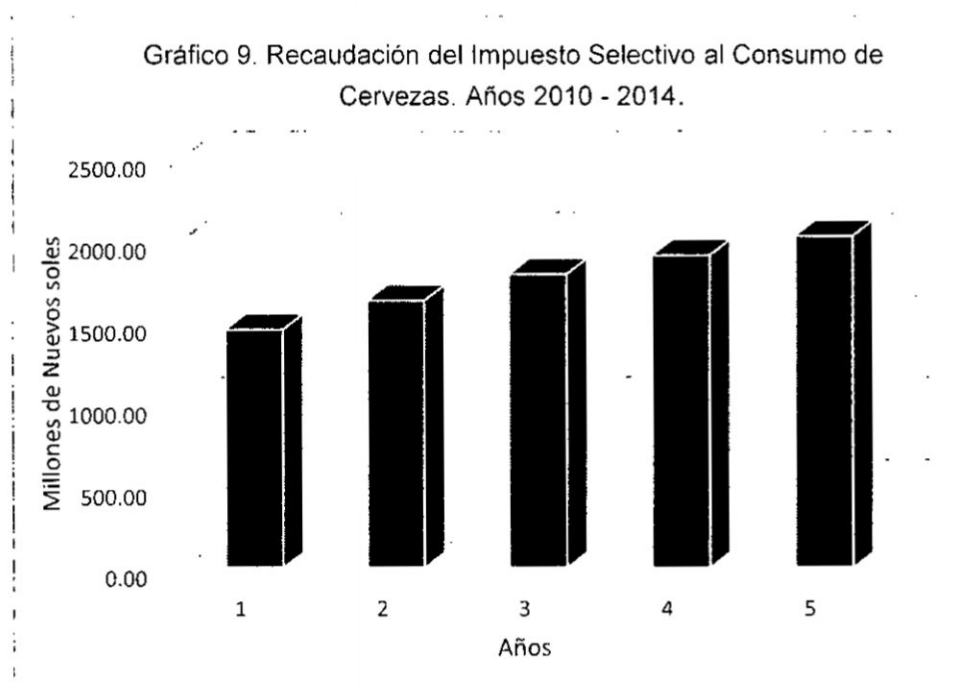
i. Recaudación del Impuesto Selectivo al Consumo de Cervezas

En la tabla y gráfico 9 se presentan los valores monetarios de la recaudación del impuesto selectivo al consumo que se aplicó al consumo de las cervezas, para el período 2010-2014.

Tabla 9. Recaudación del Impuesto Selectivo al Consumo de Cervezas. Años 2010 - 2014. (En millones de nuevos soles)	
Años	Monto en S/.
2010	1451.29
2011	1627.76
2012	1787.41
2013	1901.75
2014	2018.66
<b>Total</b>	<b>8786.86</b>
Fuente: SUNAT	
Elaboración propia	

En la tabla 9 y Gráfico9 que se muestra a continuación; tenemos los valores monetarios de la recaudación del impuesto selectivo

al consumo que se aplicó a las cervezas. En la mencionada tabla y gráfico correspondiente; se muestran una tendencia creciente de la recaudación tributaria durante todo el periodo de análisis, año 2010 al 2014. Para el año 2010 el valor monetario que se alcanzó fue de S/. 1451.29 millones de nuevos soles, y para el año 2014, alcanzó un valor monetario de S/. 2018.66 millones de nuevos soles.

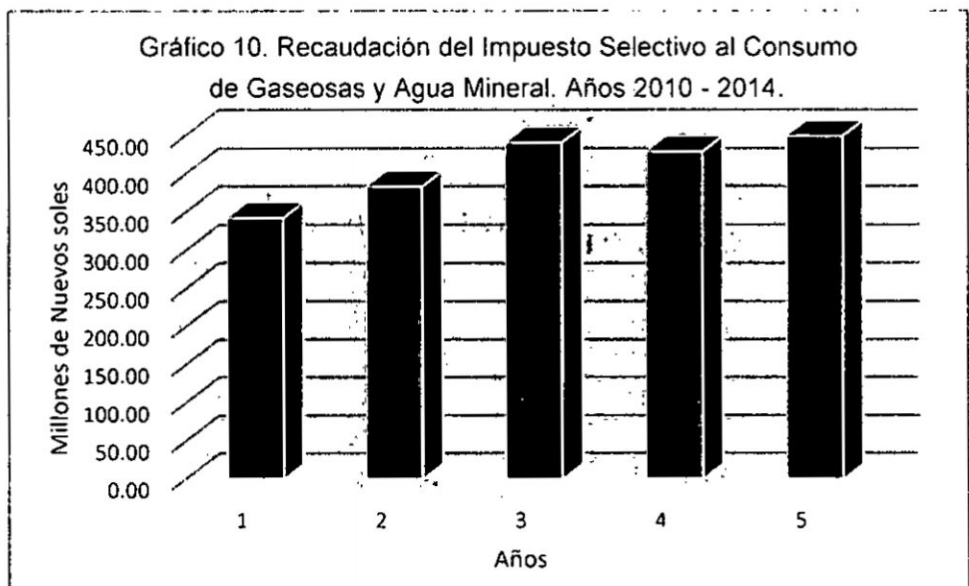


J. Recaudación del Impuesto Selectivo al Consumo de gaseosas y agua mineral.

En la tabla y gráfico 10 se muestran los valores monetarios de la recaudación del impuesto selectivo al consumo que se aplicó al consumo de las gaseosas y agua mineral, para el período 2010-2014.



Tabla 10. Recaudación del Impuesto Selectivo al Consumo de Gaseosas y Agua Mineral. Años 2010 - 2014. (En millones de nuevos soles)	
Años	Monto en S/
2010	342.387
2011	383.212
2012	440.803
2013	428.922
2014	449.172
<b>Total</b>	<b>2044.497</b>
Fuente: SUNAT	
Elaboración propia	



En la tabla 10 y Gráfico 10 que se muestra a continuación, tenemos los valores monetarios de la recaudación del impuesto selectivo al consumo que se aplicó a las bebidas gaseosas y agua mineral. En la mencionada tabla y gráfico correspondiente, se muestran una tendencia creciente leve de la recaudación tributaria durante todo el periodo de análisis, año 2010 al 2014. Para el año 2010 el valor monetario que se alcanzó fue de S/

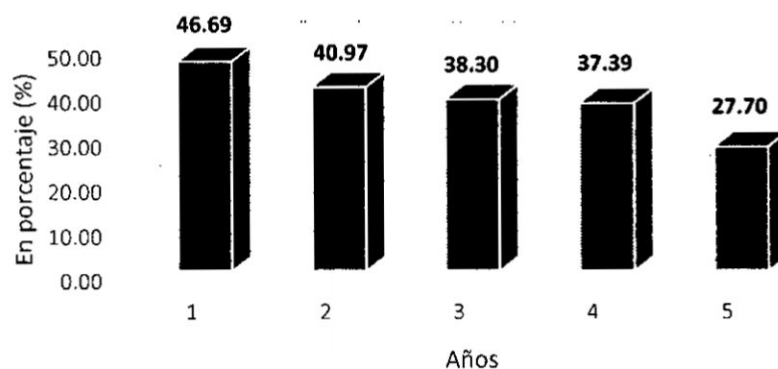
En la tabla 11 y Gráfico 11, se puede apreciar que en el año 2010 la recaudación del IGV (Interno) alcanzó los S/. 2993.33 millones de nuevos soles, en realidad es la más alta recaudación que se logra dentro del período de análisis por este impuesto en este rubro, mientras que el IGV (por importaciones) mantiene un promedio anual de recaudación de aproximadamente los S/. 1777.78 millones de nuevos soles. También se pudo determinar que la recaudación del IGV (por importaciones) respecto al IGV (Interno) representa en promedio anual para todo el período de análisis de aproximadamente el 73.26%.

- L. Comparación de la recaudación del ISC total con el ISC a los combustibles.

En la tabla y gráfico 12 se presentan los valores monetarios de la recaudación del impuesto selectivo al consumo total con el impuesto selectivo al consumo a los combustibles para el período 2010-2014.

Años	ISC (TOTAL) Millones de S/.	ISC (Combustibles) (Millones de S/.)	Comparación ISC (Combust/ Total) en (%)
2010	3540.41	1652.87	46.69
2011	3607.21	1477.84	40.97
2012	3810.77	1459.41	38.30
2013	4004.70	1497.27	37.39
2014	3751.78	1039.28	27.70
<b>Total</b>	<b>18714.88</b>	<b>7126.66</b>	<b>38.08</b>
Fuente: SUNAT			
Elaboración propia			

Gráfico 12. Comparación del ISC (Total) e ISC (Combustibles).  
Años 2010 - 2014.



En la tabla y gráfico 12, observamos la información comparativa de los valores monetarios respecto a la recaudación del Impuesto Selectivo al Consumo total y el Impuesto Selectivo al Consumo de los combustibles. Al respecto debemos manifestar que se aprecia un constante decrecimiento de dicha relación, es decir que cada vez se ha venido recaudando menos del impuesto selectivo a los combustibles en relación a la recaudación del impuesto selectivo total. En el año 2010 la comparación alcanza el 46.69% del ISC de los combustibles respecto al ISC total recaudado y en el año 2014 la comparación alcanza el 27.70% del ISC de los combustibles respecto al ISC total recaudado.

- M. Comparación de la recaudación del ISC total con el ISC a las cervezas.

En la tabla y gráfico 13 se presentan los valores monetarios de la recaudación del impuesto selectivo al consumo total con el impuesto selectivo al consumo de las cervezas para el período 2010-2014.

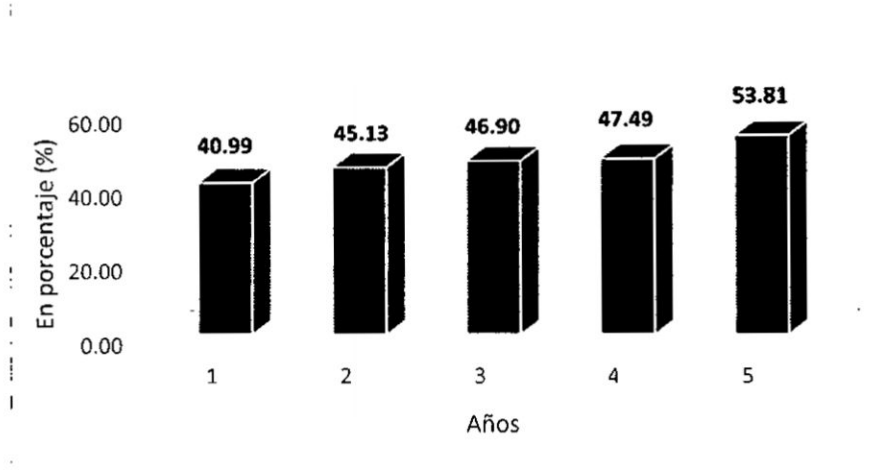
Tabla 13. Comparación de la recaudación de ISC (Total) e ISC (Cervezas). Años 2010 - 2014.

Años	ISC (TOTAL) Millones de S/.	ISC (Cervezas) (Millones de S/.)	Comparación ISC (Cervezas/ Total) en (%)
2010	3540.41	1451.29	40.99
2011	3607.21	1627.76	45.13
2012	3810.77	1787.41	46.90
2013	4004.70	1901.75	47.49
2014	3751.78	2018.66	53.81
<b>Total</b>	<b>18714.88</b>	<b>8786.86</b>	<b>46.95</b>

Fuente: SUNAT

Elaboración propia

Gráfico 13. Comparación del ISC (Total) e ISC (Cervezas). Años 2010 - 2014.



En la tabla y gráfico 13, se muestra la información comparativa de los valores monetarios respecto a la recaudación del Impuesto Selectivo al Consumo total y el Impuesto Selectivo al Consumo de las cervezas. Al respecto debemos manifestar que

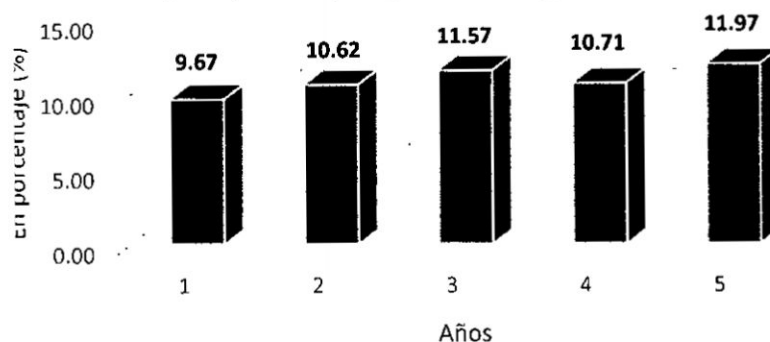
se aprecia un constante crecimiento de dicha relación; es decir que cada vez se ha recaudado más del impuesto selectivo a las cervezas en relación a la recaudación del impuesto selectivo total. En el año 2010 la comparación alcanza el 40.99% del ISC de las cervezas respecto al ISC total recaudado y en el año 2014 la comparación alcanza el 53.81% del ISC de las cervezas respecto al ISC total recaudado, ello manifiesta un crecimiento promedio durante el período de análisis de aproximadamente el 46.95%.

- N. Comparación de la recaudación del ISC total con el ISC a las cervezas.

La tabla y gráfico 14 nos muestran los valores monetarios de la recaudación del impuesto selectivo al consumo total con el impuesto selectivo al consumo de las gaseosas y agua mineral para el período de análisis, entre los años 2010-2014.

Años	ISC (TOTAL) Millones de S/.	ISC (Gaseosas y Agua Mineral) (Millones de S/.)	Comparación ISC (G y A.M./ Total) en (%)
2010	3540.41	342.38	9.67
2011	3607.21	383.21	10.62
2012	3810.77	440.80	11.57
2013	4004.70	428.92	10.71
2014	3751.78	449.17	11.97
<b>Total</b>	<b>18714.88</b>	<b>2044.49</b>	<b>10.92</b>
Fuente: SUNAT			
Elaboración propia			

Gráfico 14. Comparación del ISC (Total) e ISC (Gaseosas y Agua Mineral). Años 2010 - 2014.



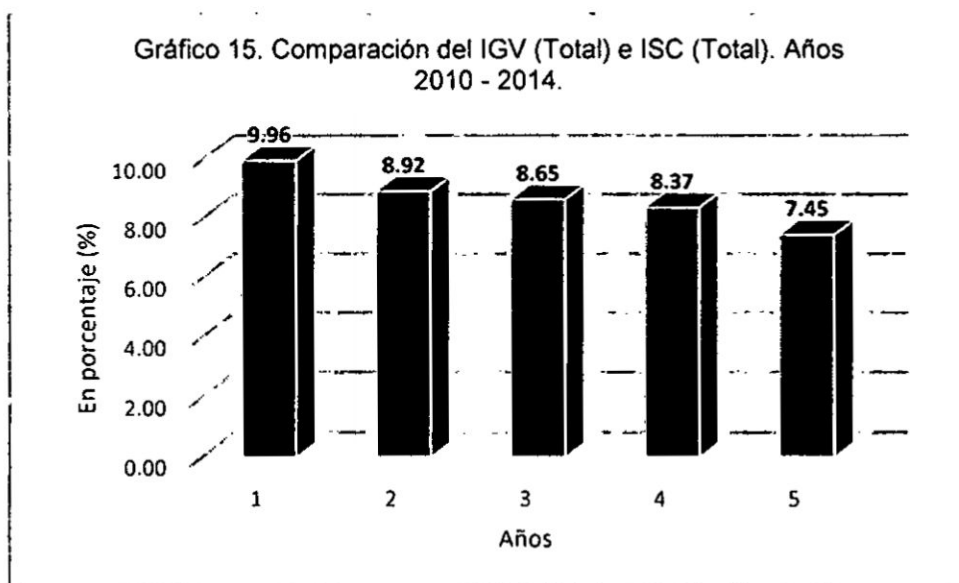
En la tabla y gráfico 14, apreciamos la información comparativa de los valores monetarios respecto a la recaudación del Impuesto Selectivo al Consumo total y el Impuesto Selectivo al Consumo de las gaseosas y agua mineral. Al respecto debemos manifestar que se aprecia una tendencia creciente leve de dicha relación. En el año 2010 la comparación alcanza el 9.67% del ISC de las gaseosas y agua mineral respecto al ISC total recaudado, en el año 2011 la comparación fue de 10.62%, para el 2012 el 11.57%, para el año 2013 fue de 10.71% y en el año 2014 la comparación alcanzó el 11.97% del ISC de las gaseosas y agua mineral respecto al ISC total recaudado.

Lo analizado, nos está mostrando una tendencia creciente de la relación entre la recaudación del ISC de las gaseosas y agua mineral respecto al ISC total recaudado, que en promedio alcanzó el 10.92% durante el período de análisis.

O. Comparación de la recaudación del IGV total con el ISC total

En la tabla y gráfico 15, se presentan los valores monetarios de la recaudación del impuesto general a las ventas y el impuesto selectivo al consumo, para los años 2010-2014.

Años	IGV Total Millones de S/.	ISC total (Millones de S/.)	Comparación ISC Total/ IGV Total) en (%)
2010	35536.34	3540.41	9.96
2011	40423.94	3607.21	8.92
2012	44042.21	3810.77	8.65
2013	47819.34	4004.70	8.37
2014	50351.67	3751.78	7.45
<b>Total</b>	<b>218173.50</b>	<b>18714.88</b>	<b>8.58</b>
Fuente: SUNAT			
Elaboración propia			



En la tabla y gráfico 15, se presenta la información comparativa de los valores monetarios respecto a la recaudación del Impuesto General a las Ventas total y el Impuesto Selectivo al

Consumo total. Respecto a esta relación comparativa apreciamos que existe una relación decreciente para todo el período de análisis. En el año 2010 la comparación alcanza el 9.96% del ISC total respecto al IGV total recaudado, en el año 2011 la comparación fue de 8.92%, para el 2012 el 8.65%, para el año 2013 fue de 8.37% y en el año 2014 la comparación alcanzó el 7.45% del ISC total respecto al IGV del total recaudado. La información presenta una tendencia decreciente continua de la relación entre la recaudación del ISC total respecto al IGV del total recaudado, que en promedio alcanzó el 8.58% durante el período de análisis.

- P. Comparación de la recaudación del IGV total con la recaudación tributaria a la producción y consumo.

En la tabla y gráfico 16, se presentan los valores monetarios de la recaudación del IGV total y la recaudación tributaria a la producción y consumo, para los años 2010 -2014.

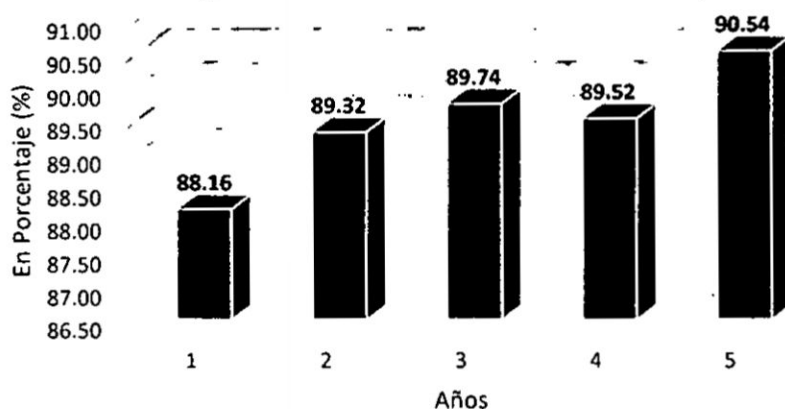


Tabla 16. Comparación de la recaudación tributaria de IGV Total y la recaudación tributaria a la producción y consumo. (Total). Años 2010 - 2014.

Años	Recaudac. A la produc. y Consumo. (Millones de S/.)	Recaudac. IGV total (Millones de S/.)	Comparación Recaud. IGV Total/ Recaud a la produc y Consum) en (%)
2010	40309.46	35536.34	88.16
2011	45258.37	40423.94	89.32
2012	49075.31	44042.21	89.74
2013	53417.09	47819.34	89.52
2014	55613.42	50351.67	90.54
<b>Total</b>	<b>243673.65</b>	<b>218173.50</b>	<b>89.54</b>

Fuente: SUNAT  
Elaboración propia

Gráfico 16. Comparación Recaudac. Tributaria de IGV entre la Recaudac. total de la producción y consumo. 2010-2014.



En la tabla y gráfico 16, se presenta la información comparativa de los valores monetarios respecto a la recaudación del Impuesto General a las Ventas total en relación a la recaudación del total del rubro de la producción y consumo. Respecto a esta relación comparativa apreciamos que existe una relación creciente para todo el período de análisis, tal es así que en el año 2010 la comparación alcanza el 88.16% del IGV total

respecto a la recaudación total de la producción y consumo, en el año 2011 la comparación fue de 89,32%, para el 2012 el 89,74%, para el año 2013 fue de 89,52% y para el año 2014 la comparación alcanzó el 90,54% del IGV total respecto a la recaudación total de la producción y consumo. La información presenta una tendencia creciente de la relación entre la recaudación del IGV total respecto a la recaudación total de la producción y consumo, que en promedio alcanzó el 89,54% durante el período de análisis.

Q. Comparación de la recaudación del ISC total con la recaudación tributaria a la producción y consumo.

En la tabla y gráfico 17, presentamos los valores monetarios de la recaudación tributaria a la producción y consumo, la recaudación al ISC y la comparación entre la recaudación del ISC respecto del total de la recaudación a la producción y consumo, para los años 2010-2014.

Años	Recaudac. A la produc. y Consumo: (Millones de S/.)	Recaudac. ISC total (Millones de S/.)	Comparación Recaud. ISC Total / Recaud. a la produc. y Consum) en (%)
2010	40309,46	3540,71	8,78
2011	45258,37	3607,21	7,97
2012	49075,31	3810,77	7,77
2013	53417,09	4004,70	7,50
2014	55613,42	3751,78	6,75
TOTAL	243673,65	18714,88	7,68
Fuente: SUNAT.			
Elaboración propia			

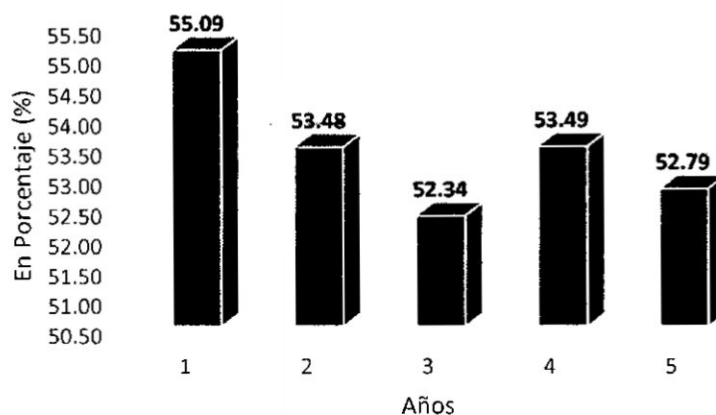
de la recaudación del Gobierno Central, para los años 2010 - 2014.

Tabla 18. Comparación de la recaudación tributaria de IGV Total y la recaudación tributaria total del Gobierno Central. Años 2010 - 2014.

Años	Recaudac. Gobierno Central. (Millones de S/.)	Recaudac. IGV total (Millones de S/.)	Comparación Recaud. IGV Total/ Recaud del Gobierno Central en (%)
2010	64504.89	35536.34	55.09
2011	75591.22	40423.94	53.48
2012	84149.33	44042.21	52.34
2013	89397.87	47819.34	53.49
2014	95388.99	50351.67	52.79
<b>Total</b>	<b>409032.31</b>	<b>218173.50</b>	<b>53.34</b>

Fuente: SUNAT  
Elaboración propia

Gráfico 18. Comparación Recaudac. Tributaria de IGV entre la Recaudac. del Gobierno Central. 2010-2014.



La relación comparativa entre la recaudación del IGV respecto de la recaudación del Gobierno Central, manifestamos que existe una relación decreciente durante los tres primeros años, durante el año 2010, la comparación alcanza el 55.09 % para el año 2011 fue de 53.48 % y para el año 2012 bajo hasta 52.34 %, aumenta en el año 2013; alcanzando un valor de 52.79 % y

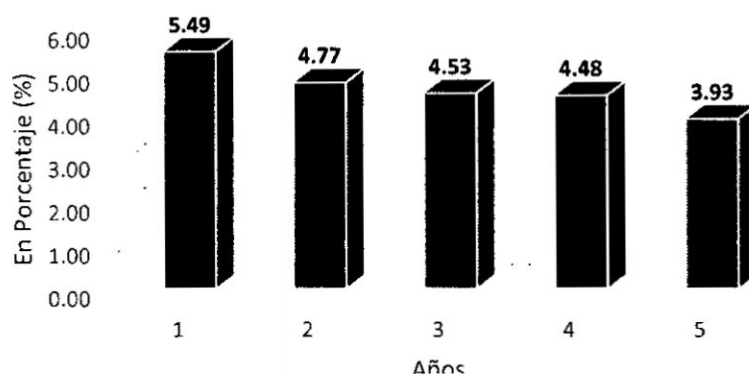
vuelve a decrecer para el año 2014, alcanzando un valor de 52.79%, en promedio para todo el periodo de análisis la comparación alcanzó el valor de 53.34%.

S. Comparación de la recaudación tributaria del ISC total con la recaudación tributaria total del Gobierno Central.

En la tabla y gráfico 19, presentamos los valores monetarios de la recaudación del Gobierno Central, la recaudación tributaria del ISC y la comparación entre la recaudación del ISC total respecto de la recaudación del Gobierno Central, para los años 2010 - 2014.

Años	Recaudac. Tribut. Gobierno Central (Millones de S/.)	Recaudac. ISC total (Millones de S/.)	Comparación Recaud. ISC Total/ Recaud del Gobierno central) en (%)
2010	64504.89	3540.41	5.49
2011	75591.22	3607.21	4.77
2012	84149.33	3810.77	4.53
2013	89397.87	4004.70	4.48
2014	95388.99	3751.78	3.93
<b>Total</b>	<b>409032.31</b>	<b>18714.88</b>	<b>4.58</b>
Fuente: SUNAT			
Elaboración propia			

Gráfico 19. Comparación Recaudac. Tributaria de ISC entre la Recaudac. del Gobierno Central. 2010-2014.



La relación comparativa entre la recaudación del ISC respecto de la recaudación del Gobierno Central, podemos manifestar que existe una relación decreciente para todo el período de análisis, para el año 2010, la comparación alcanza el 5.49 % para el año 2011 fue de 4.77 % y para el año 2012 sigue bajando hasta 4.53 %, aumenta en el año 2013; alcanzando un valor de 52.79 % y finalmente para el año 2014, alcanzó un valor de 4.48 %, en promedio para todo el período de análisis la comparación alcanzó el valor de 4.58 %.

- T. Comparación de la recaudación tributaria de la Producción y Consumo con la recaudación tributaria total del Gobierno Central.

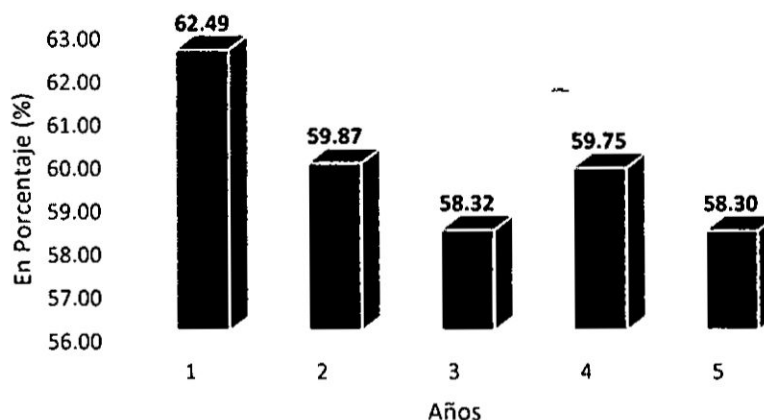
En la tabla y gráfico 20, presentamos los valores monetarios de la recaudación tributaria del Gobierno Central, recaudación de la Producción y Consumo y la comparación entre la recaudación.

de la Producción y Consumo respecto de la del Gobierno Central, para los años 2010-2014.

Años	Recaudac. Tribut. Gobierno Central (Millones de S/.)	Recaudac. Producción y Consumo (Millones de S/.)	Comparación Recaud. Produc y consum./ Recaud del Gobierno central) en (%)
2010	64504.89	40309.46	62.49
2011	75591.22	45258.37	59.87
2012	84149.33	49075.31	58.32
2013	89397.87	53417.09	59.75
2014	95388.99	55613.42	58.30
<b>Total</b>	<b>409032.31</b>	<b>243673.65</b>	<b>59.57</b>
Fuente: SUNAT			
Elaboración propia			

Al estudiar la relación comparativa entre la recaudación tributaria de la Producción y Consumo respecto de la recaudación del Gobierno Central, podemos manifestar que existe una relación decreciente en la comparación para los años 2010, 2011 y 2012, cuyo valores fueron 62.49 %, 59.87 % y 58.32 % respectivamente, aumenta la comparación para el año 2013; alcanzando un valor de 59.75 % y finalmente para el año 2014, vuelve a bajar, alcanzó un valor de 58.30 %. También apreciamos que en promedio para todo el periodo de análisis la comparación alcanzó el valor de 59.57 %.

Gráfico 20. Comparación Recaudac. Tributaria de la Produc. y Consumo entre la Recaudac. del Gobierno Central. 2010-2014.



U. Información del PBI y la Recaudación Tributaria (Del Gobierno central, a la Producción y Consumo- IGV, ISC y Otros)

Tabla 21. Producto Bruto Interno (PBI), Recaudación Tributaria (Gobierno central, a la Producción y Consumo -IGV, ISC, Otros. Años 2010 - 2014  
(Millones de nuevos soles)

Años	Producto Bruto Interno / <sup>1</sup>	Recaudación Tributaria (Gobierno Central)	Recaudac. Impuesto General a las Ventas (1)	Recaudac. Impuesto Selectivo al Consumo (2)	Otros (3)	Recaudac. Tribut. a la Produc. y Consumo (1+2+3)
2010	382,380	64,505	35,536	3,540	1,233	40,309
2011	407,052	75,591	40,424	3,607	1,227	45,258
2012P/	431,273	84,149	44,042	3,811	1,222	49,075
2013P/	456,159	89,398	47,819	4,005	1,593	53,417
2014P/	466,879	95,389	50,352	3,752	1,510	55,613

<sup>1</sup>Preliminar

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática, BCRP y SUNAT.

Elaboración: Gerencia central de asuntos económicos

En la tabla 21 se presentan los valores monetarios del PBI y la Recaudación Tributaria que obtuvo el Gobierno central, la Recaudación a la Producción y Consumo del IGV, del ISC que

toma en cuenta los bienes y servicios; para el período 2010-2014:

- W. Comparación porcentual (%) entre la Recaudación Tributaria Del Gobierno central, de la recaudación por IGV, por la recaudación del ISC y cada uno de ellos con el PBI.

En la tabla 22 se presenta la Comparación porcentual (%) entre la Recaudación Tributaria Del Gobierno central y el PBI, entre la Recaudación Tributaria del IGV y el PBI entre la Recaudación Tributaria del ISC y el PBI, para el período 2010-2014.

Tabla 22. Comparación entre la Recaudación Tributaria (Gov. Central)/ PBI, Recaudación del IGV/PBI y Recaudación del ISC/PBI			
(En porcentajes %)			
Años	Recaudación Tributaria /PBI	Recaudación del IGV/ PBI	Recaudación del ISC/ PBI
2010	16.87	9.29	0.93
2011	18.57	9.93	0.89
2012P/	19.51	10.21	0.88
2013P/	19.60	10.48	0.88
2014P/	20.43	10.78	0.80
<sup>1</sup> Preliminar			
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática y BCRP			
Elaboración. Gerencia central de asuntos económicos			

En primer lugar observamos que la presión tributaria en el Perú, muestra una tendencia creciente para todo el período de análisis (2010 al 2014), en el año 2010 la presión tributaria fue de 16.87 % respecto al PBI, en el año 2011 el valor alcanzó fue 18.57 %, para el año 2012 fue de 19.51%, para el año 2013 fue de 19.60%



y finalmente para el año 2014 alcanzó el valor de 20.43%, de la señalada comparación.

Respecto a la recaudación por el Impuesto General a las Ventas al comparar con el PBI, se presenta una tendencia creciente, que van desde 9.29% en el año 2010, 9.93 % en el año 2011, 10.21 % en el año 2012, 10.48% en el año 2013 y finalmente en el año 2014 alcanzó el 10.78%.

En cambio la recaudación por el Impuesto Selectivo al Consumo al comparar con el PBI, la comparación está presentando una tendencia decreciente que empieza en el año 2010 con 0.93%, en el año 2011 el 0.89%, en los años 2012 y 2013 fue de 0.88 % y en al año 2014 alcanzó el valor de 0.80% de la comparación.

X. Comparación porcentual (%) entre la Recaudación Tributaria a la Producción y Consumo con el PBI.

En la tabla 23 que posteriormente se presenta, podemos apreciarla Comparación porcentual (%) entre la Recaudación Tributaria a la Producción y Consumo y el PBI, para el período 2010-2014.

Resulta representativo observar que la recaudación de impuestos aplicados a Producción y Consumo y al comparar con el PBI, la tabla nos muestra crecimiento continuo de esta comparación, en consecuencia para el año 2010 el valor de comparación fue de 10.54 %, creciendo continuamente hasta el

año 2014, que alcanzó un valor de 11.91% de dicha comparación.

<b>Tâbla 23. Comparación entre la Recaudación, Producción y Consumo/PBI</b>	
<b>(En porcentajes)</b>	
<b>Años</b>	<b>Recaudación a la Producción y Consumo/PBI</b>
<b>2010</b>	<b>10.54</b>
<b>2011</b>	<b>11.12</b>
<b>2012P/</b>	<b>11.38</b>
<b>2013P/</b>	<b>11.71</b>
<b>2014P/</b>	<b>11.91</b>
<sup>1/</sup> Preliminar	
<b>Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática y BCRP</b>	
<b>Elaboración. Propia</b>	

## CAPÍTULO VI.

### 6. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.

#### 6.1: Contratación de hipótesis con los resultados..

##### 6.1:1. Prueba de la hipótesis general

La relación entre el impuesto a la producción y consumo, con la recaudación tributaria, se confirma al desarrollar la regresión, para la cual se ha utilizado el método de cuadrados mínimos ordinarios, se obtuvo el siguiente resultado:

$$Y = -13199.96 + 1.95 X$$

Donde: Y es la Recaudación Tributaria total del gobierno central.

X es la recaudación del impuesto a la producción y consumo.

El coeficiente de determinación obtenido es de 0.9942, lo que indica que el impuesto a la producción y consumo se explica en un 99.42 % a la recaudación tributaria total del gobierno central en el período 2010 al 2014, este resultado nos indica que se confirma un buen ajuste de los datos a la regresión planteada:

<i>Estadísticas de la regresión</i>	
Coeficiente de correlación múltiple	0.997084354
Coeficiente de determinación R <sup>2</sup>	0.994177208
R <sup>2</sup> ajustado	0.992236278
Error típico	1066.09807
Observaciones	5

La prueba de hipótesis para los parámetros de la regresión toma en cuenta la recaudación del impuesto a la producción y consumo y la recaudación tributaria en el Perú para los años 2010-2014.

H<sub>0</sub>: El impuesto a la producción y consumo no incide positivamente en la recaudación tributaria del Perú.  
Años 2010 – 2014.

H<sub>a</sub>: El impuesto a la producción y consumo incide positivamente en la recaudación tributaria del Perú.  
Años 2010 – 2014.

Del análisis estadístico se presenta los siguientes resultados:

ANÁLISIS DE VARIANZA	
	Grados de libertad
Regresión	1
Residuos	3
<b>Tótal</b>	<b>4</b>

Prueba de hipótesis t student				
	Coefficientes	Error típico	Estadístico t	Probabilidad
Intercepción	-13199.9574	5754.3469	-2.2939	0.105577
Variáble X1	1.9495	0.1173	16.6160	0.000475

Desarrollamos la prueba para b<sub>2</sub> (es el parámetro de comportamiento)

Hipótesis nula: H<sub>0</sub>: b<sub>2</sub> = 0

Hipótesis alternativa: H<sub>a</sub>: b<sub>2</sub> ≠ 0

Nivel de significancia: α = 5%

<b>Estadísticas de la regresión</b>	
Coefficiente de correlación múltiple	0.996659429
Coefficiente de determinación R <sup>2</sup>	0.993330017
R <sup>2</sup> ajustado	0.991106689
Error típico	1141.021718
Observaciones	5

El coeficiente de determinación obtenido es de 0.9933, lo que indica que la recaudación del impuesto general a las ventas se explica en un 99.33 % a la recaudación tributaria total del gobierno central en el período 2010 al 2014, este resultado nos indica que existe un buen ajuste de los datos a la regresión planteada.

La prueba de hipótesis para los parámetros de la regresión toma en cuenta la recaudación del impuesto general a las ventas y la recaudación tributaria en el Perú para los años 2010 - 2014.

Ho: El impuesto general a las ventas no incide positivamente en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014.

Ha: El impuesto general a las ventas incide positivamente en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014.

Del proceso estadístico se presenta los siguientes resultados:

ANÁLISIS DE VARIANZA	
	<i>Grados de libertad</i>
Regresión	1
Residuos	3
<b>Total</b>	<b>4</b>

Prueba de hipótesis "t" student				
	<i>Coefficientes</i>	<i>Error típico</i>	<i>Estadístico t</i>	<i>Probabilidad</i>
<b>Intercepción</b>	-7555.4475	4258.4152	-1.7742	0.174123
<b>Variable X 1</b>	2.0480	0.0969	21.1371	0.000232

Desarrollamos la prueba para  $b_1$  (es el parámetro de comportamiento):

Hipótesis nula:  $H_0: b_1 = 0$

Hipótesis alternativa:  $H_a: b_1 \neq 0$

Nivel de significancia:  $\alpha = 5\%$

Nivel de confianza:  $(1 - \alpha) = 95\%$

Para "t" tabulado para  $(\alpha/2)$  y  $n-1$  grados de libertad es:

$t(0.05, 4) = 2.132$

El "t" calculado es:  $T_c = 21.137$

Entonces:  $T_c > T_t$   $21.137 > 2.132$

Por lo tanto se rechaza la hipótesis nula, y se acepta la hipótesis alternativa; esto quiere decir que la recaudación del impuesto general a las ventas incide positivamente en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014., además el valor de  $b_2$  es significativo y queda afirmado con el "p" valor de 0.000232 que resulta menor a 0.05."

### 6.1.3. Prueba de la hipótesis específica 2.

La relación entre la recaudación del impuesto selectivo al consumo con la recaudación tributaria, queda confirmada al desarrollar la regresión; para la cual se ha utilizado el método de cuadrados mínimos ordinarios, y se obtuvo el siguiente resultado:

$$Y = -104833.61 + 49.86 X_2$$

Donde: Y es la Recaudación Tributaria total del gobierno central.

X<sub>2</sub> es la Recaudación del Impuesto Selectivo al Consumo.

<b>Estadísticas de la regresión</b>	
Coeficiente de correlación múltiple	0.750461356
Coeficiente de determinación R <sup>2</sup>	0.563192248
R <sup>2</sup> ajustado	0.417589663
Error típico	9233.720074
Observaciones	5

El coeficiente de determinación obtenido es de 0.5632, lo que indica que la recaudación del impuesto selectivo al consumo se explica en un 56.32.% a la recaudación tributaria total del gobierno central en el período 2010 al 2014; este resultado nos indica que existe un leve ajuste de los datos a la regresión planteada; debido a que el dato de la recaudación del

impuesto selectivo al consumo que corresponde al año 2014 cambia de dirección distorsionando de esta manera la serie. Ahora para la prueba de hipótesis de los parámetros para la regresión toma en cuenta la recaudación del impuesto selectivo al consumo y la recaudación tributaria en el Perú para los años 2010 - 2014.

Ho: El impuesto selectivo al consumo no incide positivamente en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014.

Ha: El impuesto selectivo al consumo incide positivamente en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014.

Del proceso estadístico se presenta los siguientes resultados:

ANÁLISIS DE VARIANZA	
	<i>Grados de libertad</i>
Regresión	1
Residuos	3
<b>Total</b>	<b>4</b>

Prueba de hipótesis "t" student				
	<i>Coefficientes</i>	<i>Error típico</i>	<i>Estadístico t</i>	<i>Probabilidad</i>
<b>Intercepción</b>	-104833.6061	94988.6827	-1.1036	0.350326
<b>Variable X 1</b>	49.8641	25.3539	1.9667	0.143905



Desarrollamos la prueba para  $b_2$  (es el parámetro de comportamiento):

Hipótesis nula:  $H_0: b_2 = 0$

Hipótesis alternativa:  $H_a: b_2 \neq 0$

Nivel de significancia:  $\alpha = 5\%$

Nivel de confianza:  $(1 - \alpha) = 95\%$

Para "t" tabulado para  $(\alpha/2)$  y  $n-1$  grados de libertad es:

$t(0.05, 4) = 2.132$

El "t" calculado es:  $T_c = 1.9967$

Entonces:  $T_c < T_t$   $1.9967 > 2.132$

Por lo tanto se rechaza la hipótesis teórica alternativa y se acepta la hipótesis nula; esto quiere decir que el impuesto selectivo al consumo no incide positivamente en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014.

#### **DISCUSIÓN EN PRUEBA DE HIPÓTESIS PLANTEADA.**

Lo anteriormente descrito, ocurre debido a que en el año 2014 la recaudación del impuesto selectivo al consumo ha disminuido, mientras que la recaudación tributaria total del gobierno central aumentó; tal como se aprecia en la tabla 19, de esta manera se generó un cambio de la tendencia de la serie, distorsionando lo que venía ocurriendo en los años 2010 al 2013, que ambas variables aumentaban.

Si tomamos los datos de la serie para los años 2010 -2013, obtenemos un coeficiente de determinación de 0.8882, lo que indica que la recaudación del impuesto selectivo al consumo se explica en un 88.82.% a la recaudación tributaria total del gobierno central en el período 2010 al 2013, este resultado nos indica que existe un buen ajuste de los datos a la regresión planteada.

Además en nuestra prueba de hipótesis, obtenemos a tres (3) grados de libertad:

Prueba de hipótesis "t" student				
	<i>Coefficientes</i>	<i>Error típico</i>	<i>Estadístico t</i>	<i>Probabilidad</i>
<b>Intercepción</b>	-104035.2806	45829.1214	-2.2701	0.151233
<b>Variable X 1</b>	48.7723	12.2368	3.9857	0.057567

$$Y = -104035.28 + 48.77 X_2$$

Además a un nivel de confianza de 95% nuestro Tc es 3.9857, y el Tt es 2.353, en consecuencia de esta manera rechazamos la hipótesis nula, y pasaríamos validar y afirmar nuestra hipótesis teórica alternativa señalando que la recaudación del impuesto selectivo al consumo incide positivamente en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2013.

## 6.2. Contrastación de resultados con otros estudios similares:

En la tabla 22, donde se muestra la presión tributaria, respecto al PBI, se observa un constante crecimiento, más aún, si observamos la tabla 23, donde tenemos a la recaudación por...

producción y consumo en relación al PBI, también presenta una tendencia creciente en el periodo de análisis, lo que explica una serie de mecanismos implementados por el ente recaudador que busca cumplir objetivos de tal manera que aumente la recaudación tributaria, sin hacer crecer la base de tributantes; en consecuencia obliga a las empresas que ya son contribuyentes; a cumplir muchas veces normas confiscatorias, que terminan afectando su capital de trabajo, nuestro análisis se refuerza con lo manifestado por Vergara (2007), quien señala que los esfuerzos que realizan las firmas para disminuir la carga impositiva implican distorsiones para las empresas y en consecuencia para economía del país. Además considera que si estas distorsiones dependen de la tasa de impuesto, puede representarse en una elasticidad, donde una mayor elasticidad implica que el impuesto corporativo trae consigo mayores pérdidas de eficiencia para las empresas:

## CONCLUSIONES

1. Ha quedado demostrado a través del análisis para el período 2010-2014 que, el impuesto a la Producción y Consumo con la recaudación tributaria en el Perú han presentado una tendencia creciente, evento que se ha expresado en coeficientes de regresión significativos, como se muestra en la prueba de hipótesis, y un coeficiente de determinación que explica el 99.42 % de la regresión, por lo que nos lleva a aceptar la hipótesis general, y en consecuencia se concluye que la el impuesto a la producción y consumo incide positivamente en la recaudación tributaria en el Perú entre los años 2010 al 2014.

El impuesto a la Producción y Consumo representa el 59.57% de la recaudación tributaria del gobierno central para el período de análisis, lo que pone de manifiesto la importancia que tiene este rubro de la recaudación de impuestos en los ingresos del Estado.

2. De nuestro del análisis estadístico para el período 2010-2014 que, el impuesto General a las Ventas con la recaudación tributaria en el Perú; ha quedado demostrado la prueba de hipótesis, que considera un coeficiente de determinación que explica el 99.33 % de la regresión, por lo que nos lleva a aceptar la hipótesis específica 1, y en consecuencia se concluye que el impuesto general a las ventas incide positivamente en la recaudación tributaria en el Perú entre los años 2010 al 2014.

La recaudación por el impuesto general a las ventas representa el 53.34 % en promedio de la recaudación tributaria del gobierno central, para el período de análisis, en consecuencia solamente este impuesto indirecto le viene proveyendo al Estado el más alto ingreso por impuestos.

3. Tomando en cuenta la discusión para la prueba; de la hipótesis específica 2, consideramos en el análisis estadístico para el período 2010-2013 que, la recaudación del impuesto Selectivo al Consumo con la recaudación tributaria en el Perú; demuestra la prueba de hipótesis, que considera un coeficiente de determinación que explica el 88.82 % de la regresión, por lo que nos lleva a aceptar la hipótesis específica 2, y en consecuencia se concluye que la recaudación del impuesto selectivo al consumo incide positivamente en la recaudación tributaria en el Perú entre los años 2010 al 2013.

Se presentó una anomalía en el año 2014, ya que el crecimiento que experimentaba el ISC en los años previos, disminuyó para el año antes mencionado, lo que originó problemas en el cálculo estadístico. La razón de esta disminución en la recaudación en el ISC se atribuye a la disminución de la recaudación por este impuesto a los combustibles.

## RECOMENDACIONES

1. Habiendo quedado demostrado que para el período 2010-2014 el impuesto a la Producción y Consumo incide positivamente en la recaudación tributaria en el Perú presentando una tendencia creciente; creo pertinente recomendar que se continúen con los estándares, procesos y procedimientos vigentes para preservar esta tendencia creciente de recaudación, sin embargo también debo de advertir el efecto que podría ocasionar la actual coyuntura económica que atraviesa el país en relación a los siguientes periodos estableciendo medidas para que no revierta la tendencia creciente.
2. Asimismo habiendo quedado demostrado que la el impuesto General a las Ventas incide positivamente en la recaudación tributaria en el Perú entre los años 2010 al 2014, y contribuye con el 53.34% el promedio mayor de la recaudación es que me permito recomendar que se continúen con los estándares, procesos y procedimientos vigentes para preservar esta tendencia creciente de recaudación, sin embargo también recomiendo que para efectos de dinamizar tal recaudación se debería de revisar los Sistemas Administrativos del IGV, como por ejemplo el Sistema de Deduciones (SPOT) ya que este régimen en realidad más que generar mayor recaudación de impuesto, genera un fondo de liquidez que garantice el pago de impuestos en el futuro.

3. De la misma manera, validada la hipótesis específica 2, donde se demuestra que el impuesto selectivo al consumo incide positivamente en la recaudación tributaria en el Perú entre los años 2010 al 2013 pero que en el año 2014 disminuyó con respecto a los años anteriores, es que me permito recomendar que se revisen los estándares, procesos y procedimientos vigentes para tratar de revertir la tendencia decreciente del año 2014 y evitar la caída del mismo para los años posteriores.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

### **Libros:**

Ataliba, Gerardo.(1987). "Hipótesis de Incidencia Tributaria". Industrial Gráfica S.A. Lima.

Bonifaz, José Luis (2000). "Medición del efecto del impuesto selectivo a los combustibles". Universidad del Pacífico; Centro de Investigación. Informe final de investigación. Lima.

Cholvis, Francisco. (1968). Diccionario De Contabilidad. Tomo II, Editorial Ateneo Buenos. Aires.

Díaz, Ali Milagros (2007). La Política Tributaria en el Perú de 1930 a 1948: "De los impuestos indirectos a los impuestos directos". Tesis para obtener el título de Licenciada en Economía de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima. Recuperado el 10 de noviembre de 2015, disponible:

<http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/1205/Ali%20Milagros%20D%C3%ADaz%20G%C3%A1lvez.pdf?sequence=1>.

Lazo, Gustavo (2003). Principios Tributarios en el Perú. Primera Edición. Editorial Campus. Lima.

Sánchez, Carlessi y Reyes Meza.(2006). Metodología y diseños en la investigación científica. Lima. Editorial Visión Universitaria. Cuarta edición. ISBN N° 9972-9695-3-3.



## TESIS E INVESTIGACIONES

Alva, Elman (2010). El Régimen de los pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas por concepto de percepciones a las importaciones y su efecto en la liquidez en las empresas importadoras del sector plástico en el departamento de Lima durante los años 2007-2008. Tesis para optar el grado de Maestro en Política y Sistema Tributario de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos- Lima.

De la Fuente, Lenin (2014) "El régimen aduanero de reposición de mercancía con franquicia arancelaria y su naturaleza jurídica como una forma de exoneración al impuesto general a las ventas". Tesis para optar el grado de magister en derecho de la Empresa. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima.

Lobaiza, Maria (2001). Presión Tributaria del Impuesto al Valor Agregado Bajo Distintos Indicadores de Bienestar. Tesis para optar el grado de maestro en economía de la Universidad Nacional de la Plata, Argentina. Recuperado el 15 de noviembre de 2015. Disponible en: <http://www.depeco.econo.unlp.edu.ar/maestria/tesis/020-tesis-lobaiza.pdf>.

Vergara, Constanza (2007). Impuesto a La Empresa: Elasticidad de la Base Imponible. Tesis para optar el grado de magister en Economía con mención en Políticas Públicas, de la Pontificia Universidad Católica

de Chile. Santiago. Recuperado el 28 de noviembre de 2015 de;  
[http://economia.uc.cl/wp-content/uploads/2015/07/tesis\\_cvergara.pdf](http://economia.uc.cl/wp-content/uploads/2015/07/tesis_cvergara.pdf).

### **Documentos electrónicos**

Decreto Legislativo N° 821, Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo. Recuperado de:  
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/ley/apendice.htm>

Ley N° 28053. Ley que establece disposiciones con relación a percepciones y retenciones y modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo. Recuperado de.  
<http://spij.minjus.gob.pe/Normas/textos/080803T.pdf>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT. Disponible en:  
<http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/tributosadministra.html>

### **ANEXO 1**

Anexo 1. Matriz de Consistencia

IMPUESTO A LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO, Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ. AÑOS, 2010 – 2014

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología
<b>Problema principal</b>	<b>Objetivo General</b>	<b>Hipótesis General</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Diseño</b>
¿De qué manera el impuesto a la producción y consumo inciden en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 - 2014?	Analizar la incidencia del impuesto a la producción y consumo en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014.	El impuesto a la producción y consumo incide positivamente en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014.	Variable X.	En la investigación se utilizó el diseño descriptivo correlacional
			Impuesto a la producción y consumo	
			Dimensiones	El universo estuvo constituido por los datos del Impuesto a la producción y consumo, y la Recaudación Tributaria del Perú, años 2010-2014
<b>Problemas Específicos</b>	<b>Objetivo Específicos</b>	<b>Hipótesis Específicas</b>	X1: IGV	Técnicas
¿De qué manera el impuesto general a las ventas incide en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 - 2014?	Analizar la incidencia del impuesto general a las ventas en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014.	El impuesto general a las ventas incide positivamente en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014.	X2: ISC	
			Variable Y.	la recolección de datos se obtuvo de las publicaciones oficiales realizadas por la SUNAT, el BCR y el INEI
¿De qué manera el impuesto selectivo al consumo incide en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 - 2014?	Analizar la incidencia del impuesto selectivo al consumo en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014.	El impuesto selectivo al consumo incide positivamente en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014.	Recaudación Tributaria	<b>Instrumentos</b>
			Dimensiones	Se utilizó el test estadístico regresional para el análisis de los resultados y las pruebas de hipótesis.
			Y1: Por el tipo	

## ANEXO 2

Anexo 2					
Base de datos expresado en millones de nuevos soles					
AÑO	MESES	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS			
		Impuesto general a las ventas (total)	Cuenta Propia	No docimiliados	Otros IGV (1)
2010	enero	3129.85	1740.02	237.90	9.80
	febrero	2534.00	1334.63	102.96	7.93
	marzo	2776.25	1341.58	109.05	7.78
	abril	2902.83	1519.43	138.73	8.63
	mayo	2710.40	1440.03	120.34	8.39
	junio	2822.75	1448.47	126.86	9.58
	julio	2913.92	1436.43	139.52	8.38
	agosto	3132.48	1444.96	134.63	8.80
	septiembre	3061.14	1439.59	137.70	8.93
	octubre	3131.81	1535.58	181.20	10.30
	noviembre	3213.65	1520.59	150.16	8.87
	diciembre	3207.24	1589.48	150.99	10.38
		<b>total</b>	<b>35536.34</b>	<b>17790.78</b>	<b>1730.05</b>
2011	enero	3612.15	1950.65	278.39	14.12
	febrero	2992.83	1522.51	111.88	9.83
	marzo	3065.51	1466.96	136.21	10.64
	abril	3232.06	1631.63	133.86	11.86
	mayo	3479.07	1527.86	165.12	11.82
	junio	3333.70	1579.04	164.45	12.40
	julio	3249.56	1587.34	161.72	13.28
	agosto	3477.69	1701.77	153.96	12.50
	septiembre	3519.84	1680.42	167.23	14.75
	octubre	3408.09	1694.86	189.98	13.72
	noviembre	3528.27	1722.92	174.35	13.54
	diciembre	3525.18	1788.93	183.87	14.48
		<b>total</b>	<b>40423.94</b>	<b>19854.89</b>	<b>2021.03</b>
2012	enero	4225.01	2261.81	287.81	16.57
	febrero	3150.33	1652.33	132.28	12.42
	marzo	3375.93	1666.82	159.06	13.12
	abril	3416.72	1813.19	163.37	14.50
	mayo	3832.38	1784.90	148.76	10.69
	junio	3433.09	1720.73	181.96	7.99
	julio	3929.57	1920.86	189.97	12.04
	agosto	3660.49	1783.61	177.51	11.63
	septiembre	3666.93	1723.59	213.75	12.74
	octubre	3925.11	1905.49	197.01	12.95
	noviembre	3854.42	1969.91	203.76	15.57
	diciembre	3572.22	1929.23	200.86	14.34
		<b>total</b>	<b>44042.21</b>	<b>22132.48</b>	<b>2256.11</b>

1/ Incluye el Impuesto General a las Ventas por liquidaciones de compra-retenciones, operaciones internas arroz, Impuesto Especial a las Ventas, Decreto de Urgencia N° 089-97(DCTP Fertilizantes) e Impuesto Promoción Municipal.

Fuente: SUNAT.

Base de datos expresado en millones de nuevos soles

AÑO	MESES	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS			
		Impuesto general a las ventas (total)	Cuenta Propia	No docimiliados	Otros IGV (1)
2013	enero	4370.54	2378.49	312.66	15.61
	febrero	3554.51	1855.90	174.53	12.54
	marzo	3498.03	1804.89	162.55	11.28
	abril	3800.21	1987.54	177.24	12.66
	mayo	4076.19	2048.76	207.34	11.89
	junio	3719.12	1923.48	190.67	10.84
	julio	4045.28	2036.02	198.50	11.24
	agosto	4227.56	2001.70	240.63	11.38
	septiembre	4083.20	2030.55	188.72	12.13
	octubre	4207.20	2007.79	237.66	11.52
	noviembre	4043.68	2045.75	229.83	11.90
	diciembre	4193.84	2364.45	213.14	12.45
	<b>total</b>	<b>47819.34</b>	<b>24485.33</b>	<b>2533.48</b>	<b>145.44</b>
2014	enero	4940.07	2637.25	339.30	16.78
	febrero	3935.89	2170.64	198.06	11.66
	marzo	3940.91	2004.06	196.07	11.75
	abril	4207.13	2054.23	265.52	12.59
	mayo	4087.33	2085.63	204.62	14.27
	junio	3943.37	2003.01	208.34	10.88
	julio	4106.50	1994.36	211.14	11.41
	agosto	4221.52	2179.44	199.70	11.95
	septiembre	4206.99	2132.76	208.18	12.23
	octubre	4337.23	2201.36	218.40	10.45
	noviembre	4143.28	2120.01	238.13	8.77
	diciembre	4281.47	2278.21	243.53	7.15
	<b>total</b>	<b>50351.67</b>	<b>25860.96</b>	<b>2731.00</b>	<b>139.90</b>

1/ Incluye el Impuesto General a las Ventas por liquidaciones de compra-retenciones, operaciones internas arroz, Impuesto Especial a las Ventas, Decreto de Urgencia N° 089-97(DCTP Fertilizantes) e Impuesto Promoción Municipal.

Fuente: SUNAT.

Base de datos expresado en millones de nuevos soles					
AÑO	MESES	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS			
		IGV (interno)(C.P.,N.D.,Otr)	IGV (importaciones)	Recaudación Tributaria a la producción y consumo	Recaudación Tributaria del Gobierno central
2010	enero	1987.72	1142.13	3609.27	5632.59
	febrero	1445.52	1088.48	2830.75	4341.58
	marzo	1458.41	1317.84	3105.18	5525.42
	abril	1666.79	1236.04	3406.49	7513.58
	mayo	1568.76	1141.64	3047.96	4887.83
	junio	1584.90	1237.85	3210.28	4897.60
	julio	1584.33	1329.59	3324.95	5047.26
	agosto	1588.39	1544.09	3576.34	5350.41
	septiembre	1586.22	1474.92	3438.70	5091.87
	octubre	1727.08	1404.73	3567.03	5440.70
	noviembre	1679.62	1534.02	3632.79	5486.82
	diciembre	1750.86	1456.39	3559.72	5289.22
	<b>total</b>	<b>19628.60</b>	<b>15907.73</b>	<b>40309.46</b>	<b>64504.89</b>
2011	enero	2243.17	1368.97	4133.07	6505.52
	febrero	1644.21	1348.62	3320.98	5196.49
	marzo	1613.82	1451.69	3466.49	6827.66
	abril	1777.36	1454.70	3679.60	8919.80
	mayo	1704.79	1774.28	3881.04	5870.75
	junio	1755.89	1577.81	3738.33	5712.36
	julio	1762.34	1487.21	3587.57	5729.69
	agosto	1868.22	1609.47	3907.10	6124.93
	septiembre	1862.40	1657.44	3858.41	6098.77
	octubre	1898.57	1509.52	3794.09	6220.94
	noviembre	1910.81	1617.46	3950.35	6274.84
	diciembre	1987.28	1537.90	3941.35	6109.46
	<b>total</b>	<b>22028.86</b>	<b>18395.08</b>	<b>45258.37</b>	<b>75591.22</b>
2012	enero	2566.19	1658.82	4739.60	7749.36
	febrero	1797.03	1353.29	3477.27	5633.90
	marzo	1839.00	1536.93	3790.92	7510.74
	abril	1991.06	1425.66	3817.44	9284.21
	mayo	1944.35	1888.03	4245.55	6681.10
	junio	1910.68	1522.41	3807.66	6187.91
	julio	2122.87	1806.70	4382.62	6917.68
	agosto	1972.75	1687.74	4105.55	6552.27
	septiembre	1950.08	1716.85	4087.48	6493.90
	octubre	2115.45	1809.66	4320.59	6923.37
	noviembre	2189.23	1665.19	4314.56	6915.43
	diciembre	2144.44	1427.79	3986.05	7299.46
	<b>total</b>	<b>24543.14</b>	<b>19499.07</b>	<b>49075.31</b>	<b>84149.33</b>

1/ Incluye el Impuesto General a las Ventas por liquidaciones de compra-retenciones, operaciones internas arroz, Impuesto Especial a las Ventas, Decreto de Urgencia N° 089-97(DCTP Fertilizantes) e Impuesto Promoción Municipal. \*

Fuente: SUNAT.

Base de datos expresado en millones de nuevos soles

AÑO	MESES	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS			
		IGV (interno)(C.P.,N.D.,Otr)	IGV (importaciones)	Recaudación Tributaria a la producción y consumo	Recaudación Tributaria del Gobierno central
2013	enero	2706.76	1663.78	4912.01	8045.07
	febrero	2042.97	1511.53	3967.42	6194.40
	marzo	1978.73	1519.30	4031.97	7490.78
	abril	2177.44	1622.77	4236.11	9007.99
	mayo	2268.00	1808.18	4518.02	7005.92
	junio	2124.99	1594.14	4136.13	6530.62
	julio	2245.75	1799.53	4601.30	7168.45
	agosto	2253.71	1973.85	4686.37	7215.37
	septiembre	2231.40	1851.79	4550.53	7300.67
	octubre	2256.96	1950.24	4603.28	7513.52
	noviembre	2287.49	1756.18	4485.32	7664.10
	diciembre	2590.04	1603.79	4688.63	8260.98
	<b>total</b>	<b>27164.25</b>	<b>20655.09</b>	<b>53417.09</b>	<b>89397.87</b>
2014	enero	2993.33	1946.74	5485.17	8702.51
	febrero	2380.37	1555.52	4353.63	6785.10
	marzo	2211.89	1729.02	4337.00	8774.42
	abril	2332.34	1874.78	4648.64	9988.48
	mayo	2304.51	1782.82	4461.00	7175.58
	junio	2222.23	1721.14	4432.16	6939.69
	julio	2216.91	1889.59	4510.07	7150.59
	agosto	2391.10	1830.42	4661.94	7733.69
	septiembre	2353.16	1853.83	4646.14	7619.48
	octubre	2430.21	1907.02	4794.28	7623.37
	noviembre	2366.91	1776.36	4573.86	8946.15
	diciembre	2528.90	1752.57	4709.52	7949.95
	<b>total</b>	<b>28731.86</b>	<b>21619.81</b>	<b>55613.42</b>	<b>95388.99</b>

1/ Incluye el Impuesto General a las Ventas por liquidaciones de compra-retenciones, operaciones internas arroz, Impuesto Especial a las Ventas, Decreto de Urgencia N° 089-97(DCTP Fertilizantes) e Impuesto Promoción Municipal.

Fuente: SUNAT.

Base de datos expresado en millones de nuevos soles

AÑO	MESES	IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO					
		Impuesto Selectivo al Consumo (total)	ISC (Combustible)	Otros ISC	Gaseosas y Agua mineral	Cervezas (3)	Otros ISC (4)
2010	enero	357.25	137.83	219.42	32.66	175.48	11.27
	febrero	207.19	81.74	125.44	28.04	92.22	5.19
	marzo	254.82	100.60	154.22	32.25	116.44	5.52
	abril	379.94	213.99	165.95	34.43	124.72	6.75
	mayo	264.54	115.91	148.63	31.41	110.03	7.19
	junio	306.40	156.70	149.70	25.49	116.57	7.64
	julio	316.63	171.21	145.43	23.65	113.83	7.95
	agosto	334.45	178.01	156.44	22.84	125.45	8.13
	septiembre	284.34	129.75	154.59	28.61	118.45	7.53
	octubre	324.58	172.11	152.47	26.47	118.79	7.21
	noviembre	255.12	100.19	154.93	25.47	122.32	7.15
	diciembre	255.16	94.84	160.32	31.06	116.98	12.28
	<b>total</b>	<b>3540.41</b>	<b>1652.87</b>	<b>1887.54</b>	<b>342.38</b>	<b>1451.29</b>	<b>93.79</b>
2011	enero	427.03	179.74	247.29	39.07	193.96	14.26
	febrero	247.03	95.72	151.32	31.30	112.51	7.50
	marzo	292.61	130.18	162.43	34.18	121.33	6.92
	abril	325.44	147.91	177.53	35.06	135.00	7.47
	mayo	277.24	118.47	158.77	29.84	120.45	8.47
	junio	301.84	133.77	168.08	30.15	129.49	8.43
	julio	259.73	88.81	170.92	27.48	133.48	9.95
	agosto	327.42	148.56	178.86	28.64	140.68	9.54
	septiembre	254.05	76.18	177.87	32.91	134.29	10.67
	octubre	282.31	106.60	175.71	30.98	133.95	10.78
	noviembre	298.73	124.78	173.95	28.00	135.47	10.47
	diciembre	313.77	127.12	186.65	35.59	137.14	13.92
	<b>total</b>	<b>3607.21</b>	<b>1477.84</b>	<b>2129.38</b>	<b>383.21</b>	<b>1627.76</b>	<b>118.38</b>
2012	enero	389.86	125.10	264.76	42.51	206.94	15.31
	febrero	252.33	81.85	170.48	41.90	121.74	6.83
	marzo	327.39	133.48	193.90	40.82	145.63	7.44
	abril	321.74	124.74	197.00	38.22	150.15	8.62
	mayo	309.52	133.57	175.95	41.25	128.77	5.92
	junio	305.08	110.01	195.07	35.54	149.70	9.82
	julio	351.32	162.16	189.15	29.47	145.67	14.01
	agosto	325.92	134.51	191.41	33.33	149.64	8.44
	septiembre	288.89	99.72	189.18	35.87	144.52	8.78
	octubre	279.27	96.30	182.98	32.86	137.65	12.46
	noviembre	341.80	145.02	196.77	35.11	150.52	11.14
	diciembre	317.64	112.93	204.71	33.92	156.47	14.32
	<b>total</b>	<b>3810.77</b>	<b>1459.41</b>	<b>2351.37</b>	<b>440.80</b>	<b>1787.41</b>	<b>123.09</b>

Fuente: SUNAT.



Base de datos expresado en millones de nuevos soles

AÑO	MESES	IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO					
		Impuesto Selectivo al Consumo (total)	ISC (Combustible)	Otros ISC	Gaseosas y Agua mineral	Cervezas (3)	Otros ISC (4)
2013	enero	423.79	153.44	270.35	38.71	215.48	16.12
	febrero	278.82	103.06	175.77	40.67	127.70	7.38
	marzo	427.87	229.36	198.51	38.93	152.01	7.56
	abril	328.65	124.23	204.42	41.59	157.22	5.61
	mayo	296.09	116.87	179.22	37.00	133.48	8.72
	junio	310.19	101.82	208.37	35.47	158.20	14.69
	julio	408.94	215.82	193.12	28.68	146.81	17.62
	agosto	319.94	104.20	215.74	29.27	165.73	20.74
	septiembre	329.71	123.49	206.22	31.82	155.91	18.49
	octubre	266.47	63.39	203.08	33.06	153.38	16.64
	noviembre	269.87	50.18	219.68	35.35	163.60	20.74
	diciembre	344.36	111.41	232.96	38.39	172.21	22.36
	<b>total</b>	<b>4004.70</b>	<b>1497.27</b>	<b>2507.43</b>	<b>428.92</b>	<b>1901.75</b>	<b>176.68</b>
2014	enero	385.80	86.23	299.57	45.06	228.12	26.39
	febrero	266.28	64.18	202.10	44.49	143.92	13.42
	marzo	289.43	74.25	215.18	38.99	160.90	15.28
	abril	322.24	96.89	225.35	40.97	168.26	16.12
	mayo	297.04	95.86	201.17	35.84	151.15	14.18
	junio	363.73	146.29	217.44	35.36	161.07	21.02
	julio	276.47	62.73	213.73	33.11	159.54	21.09
	agosto	319.45	97.21	222.24	30.82	167.26	24.16
	septiembre	298.67	81.12	217.55	34.30	164.26	18.99
	octubre	319.29	100.91	218.39	34.34	163.66	20.39
	noviembre	313.14	73.51	239.63	38.62	177.52	23.48
	diciembre	300.24	60.09	240.15	37.27	173.01	29.87
	<b>total</b>	<b>3751.78</b>	<b>1039.28</b>	<b>2712.50</b>	<b>449.17</b>	<b>2018.66</b>	<b>244.39</b>

Fuente: SUNAT.

Anexo 3

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

(Juicio de Expertos)

IMPUESTO A LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO CON LA  
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ. AÑOS, 2010 – 2014:

OBJETIVO GENERAL

Analizar la incidencia de la recaudación del impuesto a la producción y consumo en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Analizar la incidencia de la recaudación del impuesto general a las ventas en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014
2. Analizar la incidencia de la recaudación del impuesto selectivo al consumo en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014.

I. DATOS GENERALES

1.1 Apellidos y Nombres del Informante

C.P.C. ROMERO LOYO, MANUEL RODOLFO

1.2. Cargo e Institución donde labora

Cargo: DOCENTE

Institución: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

1:3 Nombre del Instrumento motivo de evaluación

Tesis: IMPUESTO A LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO Y LA  
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ. AÑOS; 2010 -  
2014.

1.4- Autor del Instrumento

BORJAS SICHA, JUAN JOEL.

MENESES ACEVEDO, JUAN EMILIO.

**II. ASPECTOS A EVALUAR.**

INDICADORES	CRITERIOS	RESPUESTA	
		DE ACUERDO	NO DE ACUERDO
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado y comprensible.	✓	
2. OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables	✓	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología		✓
4. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada	✓	
5. SUFICIENCIA	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente.	✓	
6. PERTINENCIA	Permitirá conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados	✓	
7. CONSISTENCIA	Pretende conseguir datos basado en teorías o modelos teóricos.	✓	
8. ANALISIS	Descompone adecuadamente las variables / Indicadores/ medidas.	✓	
9. ESTRATEGIA	Los datos por conseguir responden los objetivos de investigación.	✓	
10. APLICACIÓN	Existencia de condiciones para aplicarse.	✓	

Callao, 18 de Diciembre de 2015

.....  
  
Firma del Experto Informante

### Anexo 3

## VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

(Juicio de Expertos)

### IMPUESTO A LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO CON LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ. AÑOS, 2010 – 2014.

#### OBJETIVO GENERAL

Analizar la incidencia de la recaudación del impuesto a la producción y consumo en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014.

#### OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Analizar la incidencia de la recaudación del impuesto general a las ventas en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014
2. Analizar la incidencia de la recaudación del impuesto selectivo al consumo en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014.

#### I. DATOS GENERALES

1.1 Apellidos y Nombres del Informante

.....  
VILCA JIMENEZ WILGER ARJUNO

1.2 Cargo e Institución donde labora

Cargo: ..... DOLENTE

Institución: ..... IENAC

1.3 Nombre del Instrumento motivo de evaluación

Tesis: IMPUESTO A LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ. AÑOS, 2010 – 2014.

1.4 Autor del Instrumento

BORJAS SICHA, JUAN JOEL.

MENESES ACEVEDO, JUAN EMILIO.

II. ASPECTOS A EVALUAR.

INDICADORES	CRITERIOS	RESPUESTA	
		DE ACUERDO	NO DE ACUERDO
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado y comprensible.	✓	
2. OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables	✓	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología	✓	
4. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada	✓	
5. SUFICIENCIA	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente.	✓	
6. PERTINENCIA	Permitirá conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados	✓	
7. CONSISTENCIA	Pretende conseguir datos basado en teorías o modelos teóricos.		✓
8. ANALISIS	Descompone adecuadamente las variables / indicadores/ medidas.	✓	
9. ESTRATEGIA	Los datos por conseguir responden los objetivos de investigación.	✓	
10. APLICACIÓN	Existencia de condiciones para aplicarse.	✓	

Callao, 17 de Dic. de 2015

.....  


Firma del Experto Informante

### Anexo 3

## VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

(Juicio de Expertos)

### IMPUESTO A LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO CON LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ. AÑOS, 2010 – 2014.

#### OBJETIVO GENERAL

Analizar la incidencia de la recaudación del impuesto a la producción y consumo en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014.

#### OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Analizar la incidencia de la recaudación del impuesto general a las ventas en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014
2. Analizar la incidencia de la recaudación del impuesto selectivo al consumo en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014.

#### I. DATOS GENERALES

1.1 Apellidos y Nombres del Informante

*Piñero Zapata Manuel Enrique*

1.2 Cargo e Institución donde labora

Cargo: *Docente*

Institución: *UNPC*

1.3 Nombre del Instrumento motivo de evaluación

Tesis: IMPUESTO A LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ. AÑOS, 2010 – 2014.

1.4- Autor del Instrumento

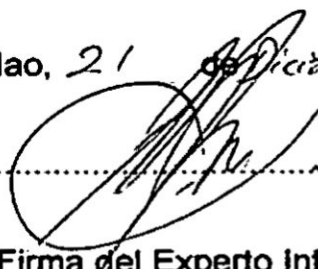
BORJAS SICHA, JUAN JOEL.

MENESES ACEVEDO, JUAN EMILIO.

## II. ASPECTOS A EVALUAR.

INDICADORES	CRITERIOS	RESPUESTA	
		DE ACUERDO	NO DE ACUERDO
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado y comprensible.	✓	
2. OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables	✓	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología	✓	
4. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada	✓	
5. SUFICIENCIA	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente.	✓	
6. PERTINENCIA	Permitirá conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados	✓	
7. CONSISTENCIA	Pretende conseguir datos basado en teorías o modelos teóricos.	✓	
8. ANALISIS	Descompone adecuadamente las variables / indicadores/ medidas.	✓	
9. ESTRATEGIA	Los datos por conseguir responden los objetivos de investigación.	✓	
10. APLICACIÓN	Existencia de condiciones para aplicarse.	✓	

Callao, 21 de Diciembre de 2015

  
.....  
Firma del Experto Informante

### Anexo 3

## VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

(Juicio de Expertos)

### IMPUESTO A LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO CON LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ. AÑOS, 2010 – 2014.

#### OBJETIVO GENERAL

Analizar la incidencia de la recaudación del impuesto a la producción y consumo en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014.

#### OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Analizar la incidencia de la recaudación del impuesto general a las ventas en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014
2. Analizar la incidencia de la recaudación del impuesto selectivo al consumo en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010 – 2014.

#### I. DATOS GENERALES

1.1 Apellidos y Nombres del Informante

*EPC. VERASTEGUI MATTOS Luis ENRIQUE.*

1.2. Cargo e Institución donde labora

Cargo: *DOCENTE*

Institución: *UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO*

1:3 Nombre del Instrumento motivo de evaluación

Tesis: IMPUESTO A LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO Y LA  
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ. AÑOS, 2010 –  
2014.



1.4 Autor del Instrumento

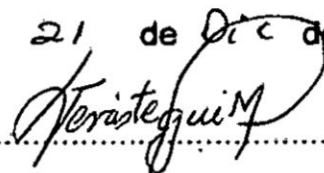
BORJAS SICHA, JUAN JOEL.

MENESES ACEVEDO, JUAN EMILIO.

II. ASPECTOS A EVALUAR.

INDICADORES	CRITERIOS	RESPUESTA	
		DE ACUERDO	NO DE ACUERDO
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado y comprensible.	✓	
2. OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables	✓	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología	✓	
4. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada	✓	
5. SUFICIENCIA	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente.	✓	
6. PERTINENCIA	Permitirá conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados	✓	
7. CONSISTENCIA	Pretende conseguir datos basado en teorías o modelos teóricos.	✓	
8. ANALISIS	Descompone adecuadamente las variables / Indicadores/ medidas.	✓	
9. ESTRATEGIA	Los datos por conseguir responden los objetivos de investigación.	✓	
10. APLICACIÓN	Existencia de condiciones para aplicarse.	✓	

Callao, 21 de Dic de 2015



Firma del Experto Informante

Cuadro 1. Identificación y medición de variables				
VARIABLES	INDICADORES	TIPO	ESCALA	FUENTE
Impuesto a la Producción y Consumo	(IGV)			
	Propia	Cuantitativa	Razón	SUNAT
	No domiciliados	Cuantitativa	Razón	SUNAT
	Importado	Cuantitativa	Razón	SUNAT
	(ISC)			
	A los combustibles	Cuantitativa	Razón	SUNAT
	A las bebidas Gaseosas	Cuantitativa	Razón	SUNAT
	A Otros	Cuantitativa	Razón	SUNAT
Recaudación Tributaria	Del Gobierno Central	Cuantitativa	Razón	SUNAT
	Por SUNAT	Cuantitativa	Razón	SUNAT

**IMPUESTO A LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO Y LA RECAUDACIÓN  
TRIBUTARIA EN EL PERÚ. AÑOS, 2010 – 2014.**

(FORMULARIO)

**Rubro I. Datos Generales**

1. Año:
2. Lugar:

**Rubro II. Impuesto a la Producción y Consumo**

**A. Recaudación por el Impuesto General a las Ventas**

3. Cuenta Propia.

En millones de nuevos soles

4. No domiciliados.

En millones de nuevos soles

5. Interno

En millones de nuevos soles

6. Importado

En millones de nuevos soles

**B. Recaudación por el Impuesto Selectivo al Consumo**

7. Combustibles.

En millones de nuevos soles

8. Gaseosas y Agua Mineral.

En millones de nuevos soles

9. Cervezas.

En millones de nuevos soles

### **Rubro III. Recaudación Tributaria**

11. De producción y Consumo.

En millones de nuevos soles:

12. Gobierno Central:

En millones de nuevos soles:

**Prueba binomial**

		Categoría	N	Proporción observada	Prop. de prueba	Sig. exacta (bilateral)	Probabilidad en el punto
juez1	Grupo 1	de acuerdo	10	1.00	0.50	0.002	0.001
	Total		10	1.00			
juez2	Grupo 1	de acuerdo	9	0.90	0.50	0.021	0.010
	Grupo 2	no de acuerdo	1	0.10			
	Total		10	1.00			
juez3	Grupo 1	de acuerdo	9	0.90	0.50	0.021	0.010
	Grupo 2	no de acuerdo	1	0.10			
	Total		10	1.00			
juez4	Grupo 1	de acuerdo	10	1.00	0.50	0.002	0.001
	Total		10	1.00			
						<b>Total</b>	<b>0.021</b>
La prueba binomial indica que el instrumento de observación es válido							
Por lo tanto: $P_c = 0.021 < P_\alpha = 0.05$							
Conclusión: El instrumento es válido							